GUÍA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	FECHA: 10 DE JULIO DE 2026
PARA: DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL	No. 109-ARC-DISAN-DMBOG-2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 de 2015 la Oficina de Sistema Integrado de Gestión (SIG) presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Dispensario Médico Nivel II Bogotá de la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional, en cumplimiento de sus funciones misionales relacionadas con la prestación de servicios integrales de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, desarrolla actividades asistenciales orientadas a la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de diferentes patologías, dentro de las cuales el servicio de imágenes diagnósticas constituye un apoyo fundamental para la atención médica oportuna y de calidad.

En el marco de la prestación de los servicios de salud, el área de radiología del Dispensario Médico Nivel II Bogotá requiere de manera permanente insumos y material radiológico indispensables para la adecuada operación de los equipos biomédicos y la ejecución de los procedimientos diagnósticos solicitados por las diferentes especialidades médicas. Estos elementos resultan esenciales para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, la obtención de imágenes diagnósticas con calidad técnica y la atención eficiente de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Actualmente, el Dispensario Médico Nivel II Bogotá atiende una alta demanda de pacientes que requieren procedimientos de apoyo diagnóstico por imágenes, tales como estudios radiológicos convencionales y demás procedimientos asociados al servicio de radiología, los cuales son fundamentales para la valoración clínica, confirmación diagnóstica, definición de conductas terapéuticas y seguimiento médico de los usuarios. En consecuencia, la disponibilidad continua de insumos y material radiológico se constituye en un componente crítico para garantizar la capacidad operativa del servicio.

Se ha identificado que el agotamiento o insuficiencia de los insumos y materiales radiológicos necesarios para la operación del servicio puede generar afectaciones en la continuidad de la atención, incremento en los tiempos de respuesta, represamiento de procedimientos diagnósticos, suspensión de agendas médicas y retrasos en la definición de diagnósticos y tratamientos, impactando directamente la oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Así mismo, la falta de suministro oportuno de estos elementos podría comprometer el adecuado funcionamiento del servicio de imágenes diagnósticas, generando riesgos operacionales, administrativos y asistenciales que afectarían el cumplimiento de las actividades misionales del establecimiento de sanidad militar. De igual forma, podría derivar en el incumplimiento de los estándares técnicos y de habilitación exigidos por la normatividad vigente aplicable a los servicios de apoyo diagnóstico e imágenes diagnósticas.

En este sentido, se evidencia la necesidad institucional de adelantar un proceso contractual que permita garantizar la adquisición de insumos y material radiológico a todo costo para el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, asegurando el abastecimiento permanente de los elementos requeridos para la adecuada prestación del servicio, la continuidad de la atención en salud, el fortalecimiento de la capacidad diagnóstica institucional y el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad en la atención de los usuarios.

La adquisición de estos insumos permitirá mantener la operación continua del servicio de radiología, optimizar la atención de los pacientes, reducir riesgos asociados a la interrupción de procedimientos diagnósticos y fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a las necesidades asistenciales de la población usuaria.

De acuerdo con el análisis realizado por el área técnica y la necesidad operativa del servicio de imágenes diagnósticas, se efectuó la proyección de consumo de insumos y material radiológico requeridos para la presente vigencia, tomando como referencia el comportamiento histórico de consumo, la demanda promedio mensual de procedimientos realizados y la capacidad instalada del servicio.

Con base en el estudio de mercado adelantado y las cotizaciones obtenidas, fue posible establecer que el presupuesto asignado resulta suficiente para cubrir la necesidad proyectada durante la vigencia, garantizando el suministro oportuno de los insumos y materiales radiológicos requeridos para la adecuada prestación del servicio.

En consecuencia, la presente contratación se hace necesaria para asegurar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio de imágenes diagnósticas del Dispensario Médico Nivel II Bogotá, garantizando el cumplimiento de las actividades asistenciales y la atención integral de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el porcentaje de satisfacción será del 100%.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

a. OBJETO: ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y MATERIAL RADIOLÓGICO A TODO COSTO, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ.

b. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, señaladas en el **ANEXO No. 1** del presente estudio previo, so pena de rechazo de la propuesta.

c. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: El contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA**

d. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><th colspan="2">Condiciones del contrato a celebrar</th></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y MATERIAL RADIOLÓGICO A TODO COSTO, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ.</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de octubre del 2026.

NOTA: El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la prestación de los servicios objeto del contrato, el cuál hará parte integral del contrato.</td></tr>
<tr><td>Vigencia del Contrato</td><td>La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Lugar de Ejecución</td><td>Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en los lugares que se relacionan a continuación:

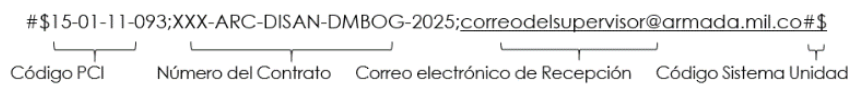
<table><tr><th>LUGAR</th><th>DIRECCIÓN</th><th>HORARIOS</th></tr><tr><td>ALMACÉN GENERAL DMBOG</td><td>CARRERA 47 No. 43-39 BARRIO LA SOLEDAD – BOGOTA D.C</td><td>Lunes a Viernes 07:30am a 4:30pm</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Presupuesto</td><td>El presupuesto oficial para esta contratación es de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA M/CTE ($ 89.473.130,00).</td></tr>
</table>

		Tipo de adjudicación: TOTAL El valor del contrato será hasta por el monto del presupuesto oficial del presente proceso. El presupuesto asignado satisface el 100 % de la necesidad para el año 2026.
	Imputación Presupuestal	Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal **No. 14126 de fecha 20 de abril de 2026** por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000),** por el rubro de A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRA ARTIFICIALES (O FIBRA INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), RECURSO 16, expedido por el Jefe de presupuesto del Dispensario Médico Nivel II Bogotá.
	Forma de pago	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR–DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ**, pagará al contratista en PAGOS MENSUALIZADOS de acuerdo con la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, pago de aportes parafiscales los cuales deberán estar publicados por EL CONTRATISTA, y el informe de supervisión, publicado por EL SUPERVISOR en la plataforma SECOP II dando cumplimiento a los trámites administrativos a que haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO:** LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, realizará el pago dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la prestación del servicio o suministro objeto del contrato, previa presentación de la solicitud de pago, certificado de pago de aportes a EPS, AFP y ARL, informe de supervisión las cuales deberán estar publicadas por EL CONTRATISTA (solicitud de pago certificado de pago de aportes EPS, AFP y ARL) y EL SUPERVISOR (informe de supervisión) en la Plataforma SECOP II, dando cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC". En ningún caso el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar el último pago de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá anexar el soporte de pago del sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) del mes inmediatamente anterior y del mes vigente, lo anterior para garantizar lo establecido en la *Ley 789 de 2002 en su Artículo 50: Control a la evasión de los recursos parafiscales*. El DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II DE BOGOTÁ verificara que el contratista presente cumplimiento en el pago de los aportes mencionados durante toda la vigencia del contrato." **PARÁGRAFO TERCERO:** El documento donde conste el valor de los servicios prestados deberá contener al menos los siguientes datos: 1. Número de Contrato 2. Número de registro único tributario (RUT) 3. Nombre completo de EL CONTRATISTA y documento de identificación 4. Número de planilla integrada de liquidación de aportes parafiscales 5. Valor cotizado a salud, pensión y riesgos profesionales. En ningún caso se admitirán cobros pasados tres (3) meses de ocurrida la prestación de los servicios por EL CONTRATISTA salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente demostrados. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de prestación de servicios corren por cuenta de EL CONTRATISTA para

cuyos efectos el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.
PARÁGRAFO QUINTO: En caso de ser facturador electrónico el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en la circular 001 MDN-COGFM-COARCSECAR-JEDHU-DISAN-DMBOG-SAF-29.25, del 23 de abril de 2021, expedida por el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, así mismo, el contratista, deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 042 de fecha 26 de diciembre de 2023. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo (Correo electrónico Contratista) 3. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) débito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:
Las definiciones señaladas en el patrón anterior se definen así:
Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF NACIÓN, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.
PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Las siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACIÓN	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
901.541.302	9	15-01-11-093	SA56	DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ

Número del Contrato: De acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.
Correo Electrónico de Recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el



emisor debe de enviar la factura electrónica.

		4. En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite. 5. Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación, en la ruta: Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica .La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) débito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago. 6. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de DISAN, NO deben vincular el digito de verificación, por cuándo que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente. 7. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML). 8. De manera excepcional cuando no se cumplan los lineamientos descritos en el numeral anterior, previa autorización de la administración a través del supervisor, el CONTRATISTA enviará al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya sea de manera automática o manual el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML) de cada factura de manera independiente, es decir un correo por cada factura, referenciando en el asunto de este correo la siguiente información: 15-01-11-093; XXX-ARC-DISAN-DMBOG-2025; correodelsupervisor@armada.mil.co. **PARÁGRAFO SEXTO:** Las facturas electrónicas deben contar con cada uno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Una vez el supervisor del contrato realice la aprobación de la (s) factura (s) en la plataforma SIIF habilitado por el Ministerio de Hacienda, El Contratista dentro de los tres días calendario siguientes deberá Publicar en el SECOP II las facturas, el contratista deberá registrar en SECOP II, el valor total a pagar y el valor neto, junto con el pago de parafiscales, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la ley y por el Dispensario Médico Nivel II Bogotá. **PARAGRAFO OCTAVO:** El contratista deberá subir la factura (s) electrónica (s) en la plataforma SIIF, dentro de los tres (03) primeros días calendario de cada mes, la facturación deberá realizarse con corte 30 -31 de cada mes, posterior a la prestación del servicio o suministro.	
	COMERCIO EXTERIOR:	Teniendo en cuenta lo estipulado en **"Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005** "*Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña*". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante	

		la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **APLICA () N/A (X)**
	Obligaciones del Contratista	En desarrollo del contrato, son obligaciones generales del contratista las siguientes: **1.** Suscribir el Contrato en la plataforma del SECOP II con el usuario del representante legal. **2.** Constituir en debida forma publicar en el SECOP II, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal, la garantía correspondiente. **3.** Cumplir cabalmente con las condiciones técnicas mínimas requeridas contenidas en el **Anexo No. 01.** **4.** Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este. **5.** El Contratista deberá elaborar su factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, Al emitir la facturación el contratista deberá tener en cuenta que al ingresar el NIT de su entidad y del Dispensario Médico Nivel II Bogotá no debe vincular el digito de verificación, de lo contrario la factura se rechazará y para corregir este error se debe anular y emitir nueva factura de manera correcta. **6.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **7.** Presentar durante la ejecución de este, los comprobantes de pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de esta será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad naval-Dispensario Médico Nivel II Bogotá dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa. **8.** Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar

inmediatamente de su ocurrencia al Dispensario Médico Nivel II Bogotá a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

11. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita del Dispensario Médico Nivel II Bogotá. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.

12. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes lideradas por el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, cumpliendo las indicaciones y lineamientos que emita el Supervisor.

13. El oferente adjudicatario, deberá registrar de manera obligatoria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a lo establecido en la Ley 2013 de 2019, situación que debe ser verificada por el Supervisor del Contrato. *(Cuando aplique)*

14. El oferente adjudicatario deberá actualizar cada año, mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2o de la ley 2013 de 2019, la presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, situación que debe ser verificada por el Supervisor del Contrato. *(Cuando aplique)*

15. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.

16. Publicar en el SECOP II la solicitud de pago o facturas según corresponda con sus respectivos soportes.

17. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio requeridas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Suministrar los medios de contraste, insumos y materiales radiológicos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad, presentación, concentración, volumen y demás características requeridas por el Dispensario Médico Nivel II Bogotá.

2. Entregar los medios de contraste y demás insumos en sus empaques originales, debidamente sellados, rotulados e identificados con número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, registro sanitario vigente expedido por el INVIMA y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable.

3. Garantizar que los productos suministrados cuenten con una fecha de vencimiento no inferior al **setenta y cinco por ciento (75%)** de su vida útil al momento de la entrega, salvo autorización expresa del supervisor del contrato.

4. Realizar la entrega de los bienes en las instalaciones del **Dispensario Médico Nivel II Bogotá**, en el lugar indicado por el supervisor del contrato,

		asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, seguros y demás gastos necesarios hasta la entrega a satisfacción. **5.** Reponer, sin costo adicional para la Entidad, los insumos que presenten defectos de fabricación, deterioro, contaminación, ruptura del empaque, alteración de sus condiciones de almacenamiento o cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas. **6.** Garantizar la trazabilidad de los productos suministrados mediante la identificación de lotes y registros que permitan su seguimiento durante el tiempo de ejecución del contrato. **7.** Cumplir con las condiciones de almacenamiento, transporte y cadena de conservación establecidas por el fabricante y la normatividad sanitaria vigente, garantizando que los medios de contraste conserven sus propiedades físico-químicas hasta el momento de la entrega. **8.** Presentar, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, los certificados de análisis, fichas técnicas, hojas de seguridad (MSDS o SDS), certificados de calidad del fabricante y demás documentos que acrediten la calidad de los productos suministrados. **9.** Garantizar que los medios de contraste sean compatibles con los equipos de imágenes diagnósticas del Dispensario Médico Nivel II Bogotá y suministrar, cuando aplique, los accesorios o kits de administración requeridos para su correcta utilización, sin generar costos adicionales para la Entidad. **10.** Brindar asistencia técnica y acompañamiento al personal del servicio de Imágenes Diagnósticas respecto de las características, manejo, almacenamiento y uso seguro de los productos suministrados, cuando sea requerido por el supervisor del contrato. **11.** Cumplir con la totalidad de la normatividad sanitaria, ambiental y de seguridad aplicable al almacenamiento, transporte y suministro de dispositivos médicos, medicamentos e insumos objeto del contrato. **12.** Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier alerta sanitaria, retiro del mercado (recall), cambio de presentación comercial o novedad emitida por el fabricante o por el INVIMA que pueda afectar los productos suministrados. **13.** Atender las solicitudes formuladas por el supervisor del contrato dentro de los términos establecidos y presentar oportunamente la documentación necesaria para la ejecución, supervisión, pago y liquidación del contrato. **14.** Cumplir con todas las obligaciones previstas en el contrato, el estudio previo, el anexo técnico, la oferta presentada y la normativa vigente aplicable a la contratación estatal. **OBLIGACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ** Se compromete con EL CONTRATISTA a: **1.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de	

		Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **9.** Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. (Si Aplica) **10.** Sin perjuicio del proceso legal correspondiente, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que se deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **11.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **12.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **13.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
	Garantías:	**GARANTÍA ÚNICA:** Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá la aprobación previa de la entidad contratante como requisito para el inicio de la ejecución contractual. La garantía consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ NIT 901.541.302-9, como usuario/beneficiario la cual contendrá los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

NOTAS:

1. Las garantías consistirán en contratos de seguro contenidos mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

2. En la póliza de cumplimiento debe constar expresamente, si aplica: **1.** Que se ampara el cumplimiento del contrato. **2.** Que se ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. **3.** Que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión y **4.** Que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

3. Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes y el comprobante de pago y/o la constancia de no expiración por falta de pago para la póliza de cumplimiento.

4. INAPLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE PROPORCIONALIDAD. (Art 2.2.1.2.3.2.4. Decreto 1082 de 2015) dispone que, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra clausula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, el Dispensario Médico Nivel II Bogotá informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento. El contratista o quien realice la reparación en su nombre, previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. (Cuando aplique)

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien. (Cuando aplique).

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2011, El término de la garantía se suspenderá mientras que el Dispensario Médico Nivel II Bogotá esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de

		producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de afectación de la garantía, el CONTRATISTA deberá restablecer su valor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho que dio lugar a la afectación. En caso de adición en valor, prórroga del plazo o cualquier modificación del contrato, el CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia y/o el valor de la garantía, según corresponda, conforme a las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La no constitución de la garantía dentro del plazo indicado o su no renovación en caso de requerirse, facultará a EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ para dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto de EL CONTRATISTA.
	Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto, "*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012*", el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Así mismo, adjuntar los soportes de pago de los mismos. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
	Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento se requiere de la aprobación del contrato por las partes en la plataforma SECOP II. Para la ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única en SECOP II
	Domicilio legal	El domicilio legal será el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, ubicado en la CARRERA 58 NRO. 9- 67 y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.
	Documentos:	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: El Estudio Previo, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la invitación pública, las adendas y documentos de observaciones y respuesta a las mismas, la oferta adjudicataria, contrato, el registro presupuestal, la aprobación de la Garantía Única y todos los demás documentos que surjan durante las etapas del proceso.
	Supervisor	Para la ejecución de este contrato, la Dirección de Sanidad Naval – Dispensario Médico Nivel II Bogotá designará como supervisor general a la Señora **LAIDY MARIA DE LA HOZ SANMIGUEL**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.140.837.930**, Tecnóloga en Radiología RECEN y correo electrónico leidymaria.2@gmail.com, teléfono 3108205334.
	Código UNSPSC	El Servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC cómo se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
42	20	18	42201800	Productos Radiográficos de Uso Medico

		<table><tr><td>42</td><td>20</td><td>37</td><td>42203700</td><td>Suministro y Equipo de Procesado de Toma de Imágenes Médicos</td></tr><tr><td>51</td><td>21</td><td>25</td><td>51212500</td><td>suministro de insumo de radiología</td></tr></table> Aquí se relaciona la clasificación de los bienes hasta el nivel de clase; los códigos a nivel producto se encuentran descritos en el *Anexo No. 01 Aspectos Técnicos Mínimos.*
	Evaluadores	**JURÍDICO:** Señora **CPS MARÍA PAULA VÉLEZ FLÓREZ**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.005.571.800,** Asesora Jurídica DMBOG. **ECONÓMICO:** Señora **PD LAURA VANESSA AGUIRRE NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.102.845.192**, Contadora DMBOG. **TÉCNICO**: señor **GUSTAVO ANDRÉS RIVERO NIÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.045.742.764,** Técnico de Radiología RECEN.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con el proceso de selección y cuantía:

El presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las modalidades de selección, la procedencia de cada una de ellas, y el procedimiento de esta, por lo que se concluye que teniendo en cuenta el presupuesto y el servicio a adquirir se acudirá a la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

En virtud al análisis del sector y al estudio de mercado realizado por los diferentes comités estructuradores se determinó que con relación al presupuesto oficial para el presente proceso la Modalidad de selección que corresponde es la Mínima Cuantía establecida en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y modificada por el numeral 2° del Decreto 1860 de 2021 procedimiento aplicable a los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la Menor Cuantía independientemente del objeto a contratar.

3. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: ***A.*** *Aspectos generales*. ***B.*** *Estudio de la oferta*. ***C.*** *Estudio de la demanda*.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor público o privado, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector[1].

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el "*valor estimado del contrato y su justificación*".

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

3.1. Análisis económico de sector

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis económico del sector con el fin de determinar el valor estimado del contrato para la contratación de los servicios requeridos para la obtención "*ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y MATERIAL RADIOLÓGICO A TODO COSTO, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ.*".

3.1.1 Aspectos generales.

Se prevé que el mercado mundial de materiales y equipos de detección de radiación crezca a una tasa compuesta anual de 5.9% de 2025 a 2035, impulsado por crecientes mandatos regulatorios para la seguridad en sectores como la atención médica y la energía nuclear.

[1] *Colombia Compra Eficiente. (s.f.). Guía para la contratación de mínima cuantía. En concordancia con el Decreto 1082 de 2015.*

Los avances tecnológicos, como la integración de la inteligencia artificial y el aprendizaje automático en los equipos de detección de radiación, están mejorando la precisión y la eficiencia, elevando así el crecimiento del mercado y las capacidades operativas.

A nivel regional, América del Norte sigue siendo el mercado más grande, impulsado por importantes inversiones en atención médica y protección radiológica, mientras que Asia-Pacífico muestra el potencial de crecimiento más rápido debido a la creciente industrialización y una mayor conciencia sobre la seguridad radiológica.

A nivel segmental, el mercado se está desplazando hacia detectores de radiación portátiles y sistemas de dosimetría personal, impulsado por la demanda en respuesta a emergencias, aplicaciones militares y seguridad personal, que están ganando terreno en varios sectores.

Los actores clave del mercado incluyen Thermo Fisher Scientific, Canberra Industries, Mirion Technologies y Ludlum Measurements.

El mercado de medios de contraste, insumos y material radiológico en Bogotá se caracteriza por ser un sector especializado dentro del sistema de tecnologías en salud, con alta dependencia de proveedores nacionales e internacionales, y con una demanda constante generada por instituciones prestadoras de servicios de salud de nivel básico, medio y alta complejidad, tanto del sector público como privado.

En la ciudad de Bogotá, los principales demandantes de estos insumos son hospitales públicos, clínicas privadas, IPS especializadas en diagnóstico por imágenes y entidades del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía, lo que genera un mercado activo y altamente regulado. Este comportamiento mantiene una demanda sostenida de productos como películas radiográficas (en procesos convencionales), materiales de impresión para sistemas digitales, medios de contraste, insumos de procesamiento de imágenes, chasis, placas, y consumibles asociados al funcionamiento de equipos de rayos X, fluoroscopia y sistemas digitales de radiología.

El mercado en Bogotá se encuentra altamente concentrado en pocos distribuidores autorizados, especialmente en lo relacionado con insumos certificados y con registro sanitario INVIMA, lo que genera una estructura de competencia limitada, pero con alta exigencia técnica y normativa. Entre los principales actores del mercado se encuentran distribuidores de tecnología médica, casas comerciales especializadas en equipos biomédicos y representantes de marcas internacionales, quienes actúan bajo esquemas de importación directa o distribución autorizada.

Adicionalmente, el comportamiento del mercado está influenciado por la transición tecnológica hacia sistemas digitales de imagen diagnóstica (DR y CR), lo cual ha reducido progresivamente el consumo de insumos tradicionales como películas y químicos de revelado, pero ha incrementado la demanda de insumos digitales, impresoras térmicas, placas digitales, sensores y material compatible con sistemas RIS/PACS.

En términos de precios, el mercado presenta variaciones significativas dependiendo de la marca, la tecnología del equipo, el volumen de compra y las condiciones logísticas de importación. En Bogotá, las entidades públicas suelen adquirir estos insumos mediante procesos de contratación estatal bajo SECOP II, donde los precios se determinan a partir de estudios de mercado basados en cotizaciones de proveedores autorizados, lo que evidencia que no existe un tarifario único regulado, sino un esquema de precios de oferta y demanda.

Desde el punto de vista logístico, Bogotá actúa como centro de distribución nacional, lo que permite una mayor disponibilidad de insumos en comparación con otras regiones del país. Sin embargo, algunos productos específicos presentan tiempos de importación que pueden oscilar entre varias semanas, lo que obliga a las instituciones a mantener planeaciones de consumo y contratos que garanticen continuidad en el suministro.

En conclusión, el mercado de insumos y material radiológico en Bogotá es un mercado técnico, regulado, con dependencia de proveedores especializados y con una tendencia creciente hacia la digitalización de los servicios de imágenes diagnósticas, lo cual exige a las entidades públicas estructurar procesos contractuales basados en análisis de consumo, disponibilidad de oferta y garantía de continuidad del servicio de salud. Que, la construcción del análisis del sector se realiza a partir de la recopilación y revisión de información proveniente

de diversas fuentes. Estas fuentes permiten caracterizar la generación, manejo, costos y tendencias del sector, garantizando un análisis integral, confiable y actualizado[2].

3.1.2 gestión de insumos y servicios de imágenes diagnósticas según CIIU[3]

El servicio de imágenes diagnósticas y el suministro de insumos y material radiológico en Colombia se enmarcan dentro de actividades económicas relacionadas con la prestación de servicios de salud, específicamente en el apoyo diagnóstico y la provisión de tecnologías médicas. Su análisis bajo la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia) permite identificar las actividades económicas asociadas a la producción, comercialización y uso de insumos radiológicos dentro del sistema de salud.

En este contexto, las actividades relacionadas con el suministro de insumos y materiales radiológicos se encuentran principalmente asociadas a los siguientes códigos CIIU:

465 comercio al por mayor de maquinaria y equipo.

Este grupo comprende el comercio al por mayor de computadores; equipo periférico; programas de informática; equipo, partes y piezas electrónicos y de | 455 Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia (2022) DANE, Información para todos telecomunicaciones. También incluye el comercio al por mayor de maquinaria, equipo, materiales agropecuarios y otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

El comercio al por mayor de insumos para equipos radiográficos (placas, planchas para impresión, películas radiográficas análogas e insumos para rayos x).

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	**G**	**Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas**
División	**46**	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
Grupo	**465**	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo
Clase	4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

266 2660 Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico

La fabricación de aparatos electromédicos y electroterapéuticos, tales como: equipos de imágenes de resonancias magnéticas, equipos médicos de ultrasonidos; marcapasos; aparatos para pérdida auditiva (audífonos); electrocardiogramas y equipo electromédico de endoscopia. Los equipos de radiación pueden generar rayos beta, rayos gama, rayos X u otra radiación ionizada.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	**C**	**Industrias manufactureras**

[2] *Ministerio de Salud y Protección Social. (2014). Manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Bogotá, Colombia. Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2018). Documento CO*3874: Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2016). Política para la gestión integral de residuos sólidos.

[3] DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.). Bogotá: DANE, s.f.

División	**26**	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
Grupo	**266**	Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico
Clase	2660	Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico

Para la identificación del mercado potencial relacionado con el objeto contractual se analizaron las actividades económicas de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C., evidenciando la pertinencia de las siguientes clases:

CIIU 4659 – Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. Esta actividad comprende el comercio al por mayor de diversos tipos de maquinaria y equipo no clasificados en otra parte, incluyendo expresamente el comercio al por mayor de insumos para equipos radiográficos, tales como placas, películas radiográficas análogas y demás insumos para equipos de rayos X. En consecuencia, esta clasificación guarda relación directa con el objeto del proceso, al agrupar empresas dedicadas a la comercialización y distribución de los insumos requeridos para el funcionamiento del servicio de imágenes diagnósticas.

CIIU 2660 – Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico. Esta actividad comprende la fabricación de equipos de irradiación y de uso médico y terapéutico, tales como equipos de resonancia magnética, ultrasonido, marcapasos, electrocardiógrafos, equipos de endoscopia y demás dispositivos que generan o emplean radiaciones ionizantes, entre ellas rayos X, rayos beta y rayos gamma. Esta clasificación resulta complementaria para el análisis del mercado, en consideración a que algunos fabricantes y representantes de estos equipos también participan en el suministro de insumos y materiales radiológicos requeridos para la adecuada operación de los servicios de imágenes diagnósticas.

En ese sentido, las actividades económicas identificadas permiten establecer un mercado integrado por fabricantes, distribuidores y comercializadores especializados, con capacidad para atender el suministro de los insumos y materiales radiológicos objeto de la presente contratación, favoreciendo la concurrencia de oferentes y la satisfacción de la necesidad institucional.

3.2 GENERALIDADES PARA DETERMINAR EL SECTOR DE LA ECONOMIA AL QUE SE DIRIGE EL PRESENTE PROCESO

El proceso contractual se enmarca en el sector salud, específicamente en el mercado de suministro de insumos y material radiológico destinados al apoyo de los servicios de imágenes diagnósticas. Este mercado está conformado por fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores especializados que proveen los insumos necesarios para la operación de equipos de radiología convencional y demás tecnologías empleadas en el diagnóstico por imágenes.

Desde el punto de vista económico, corresponde principalmente al sector terciario, representado por las actividades de fabricación de equipos de irradiación y dispositivos electrónicos de uso médico y terapéutico, así como al sector terciario, integrado por las empresas dedicadas a la comercialización y distribución de insumos y material radiológico. Este último concentra la mayor parte de la oferta disponible para entidades públicas y privadas del sector salud.

Se trata de un mercado especializado, sujeto al cumplimiento de estándares técnicos, sanitarios y de calidad, en el que participan proveedores con experiencia en el suministro de dispositivos e insumos médicos, garantizando la disponibilidad, trazabilidad y oportunidad en la entrega de los bienes requeridos para la prestación continua de los servicios de imágenes diagnósticas.

En consecuencia, el mercado presenta condiciones de competencia entre múltiples proveedores nacionales e importadores, lo que permite identificar una oferta suficiente para atender las necesidades del proceso de contratación y favorecer la pluralidad de oferentes, en observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

Para la elaboración del presente análisis se consultaron las siguientes fuentes de información:

- Portal Colombia Compra Eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Portal de Información Empresarial (siis.ia.supersociedades.gov.co)
- Cámara de Comercio de Bogotá (https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/)
- https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

3.2.1 Análisis del sector y servicios de imágenes diagnósticas

El servicio de imágenes diagnósticas, específicamente el área de radiología se reconoce como una actividad estratégica dentro del sector salud, al constituirse en un componente fundamental del proceso de atención médica, diagnóstico clínico y toma de decisiones terapéuticas. Su importancia radica en que permite la obtención de imágenes internas del cuerpo humano mediante tecnologías radiológicas, facilitando la detección temprana de patologías, el seguimiento de enfermedades y la definición de tratamientos oportunos.

Para la adecuada prestación del servicio de radiología, se requiere el suministro continuo de insumos y material radiológico, tales como películas radiográficas, materiales de impresión, medios de contraste, insumos digitales y demás consumibles asociados a los sistemas de imágenes diagnósticas. Estos elementos son indispensables para garantizar la calidad técnica de los estudios, la continuidad del servicio y la seguridad del paciente.

El sector de apoyo diagnóstico por imágenes se encuentra altamente regulado en Colombia por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual establece lineamientos relacionados con la habilitación de servicios de salud, la seguridad del paciente y la calidad en la prestación de servicios de diagnóstico. Adicionalmente, la normatividad sanitaria exige que los insumos utilizados en estos procedimientos cuenten con registro sanitario vigente, condiciones adecuadas de almacenamiento y cumplimiento de estándares técnicos definidos para el sector salud.

Asimismo, el servicio de imágeneHs diagnósticas debe garantizar la trazabilidad del proceso diagnóstico, asegurando que cada procedimiento realizado cuente con soportes técnicos adecuados y que los insumos utilizados cumplan con criterios de calidad, seguridad y compatibilidad con los equipos biomédicos disponibles en la institución.

En este contexto, la gestión de insumos radiológicos no solo responde a una necesidad operativa, sino que constituye un elemento esencial para garantizar la continuidad del servicio asistencial, la oportunidad en la atención en salud y el cumplimiento de los estándares de habilitación y calidad exigidos para las instituciones prestadoras de servicios de salud.

*Fuente:

- Ministerio de Salud y Protección Social. *Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud – SOGCS*.
- Ministerio de Salud y Protección Social. *Decreto 780 de 2016*.
- Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Lineamientos de registros sanitarios para dispositivos e insumos médicos

3.2.2 Caracterización del sector.

El suministro de insumos y material radiológico para el servicio de imágenes diagnósticas se ubica dentro del sector salud, específicamente en el mercado de suministro y comercialización de insumos médicos especializados destinados al apoyo diagnóstico. Desde el punto de vista económico, este mercado involucra actividades del sector terciario, relacionadas con la comercialización y distribución de insumos médicos, así como actividades del sector secundario, correspondientes a la fabricación de equipos de irradiación y dispositivos médicos, en la medida en que algunos fabricantes participan directamente en el suministro de los insumos requeridos.

Este sector se caracteriza por contar con fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores especializados, cuya actividad está orientada a garantizar el abastecimiento oportuno de bienes indispensables para la prestación continua y eficiente de los servicios de imágenes diagnósticas en las instituciones prestadoras de servicios de salud.

- **Demanda principal:** Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), hospitales públicos y privados, dispensarios médicos, unidades militares, centros de diagnóstico por imágenes y demás entidades del sector salud que requieren insumos y material radiológico para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de diagnóstico por imágenes.

- **Oferta:** Empresas fabricantes, importadoras, distribuidoras y comercializadoras especializadas en insumos y material radiológico, con capacidad técnica, logística y comercial para suministrar productos como películas radiográficas, películas secas para impresión médica, medios de contraste, materiales de impresión, consumibles y demás insumos requeridos para el funcionamiento de equipos de imágenes diagnósticas, cumpliendo con las condiciones técnicas y sanitarias aplicables.

- **Regulación:** El sector se encuentra sujeto a la regulación del Ministerio de Salud y Protección Social, el INVIMA y demás autoridades competentes, las cuales establecen los requisitos relacionados con el registro sanitario, la calidad, la seguridad, el almacenamiento, la importación, la comercialización y la distribución de los dispositivos médicos e insumos utilizados en la prestación de los servicios de salud

3.2.3 Marco Normativo General:

Los insumos y materiales radiológicos objeto del presente proceso deberán cumplir con las normas técnicas, sanitarias y de calidad vigentes que regulan los dispositivos médicos y los insumos utilizados en la prestación de servicios de salud en Colombia. En consecuencia, los bienes suministrados deberán observar, según corresponda, las siguientes disposiciones:

Norma / Disposición	Descripción	Aplicabilidad al proceso
Decreto 4725 de 2005	Reglamenta el régimen de registros sanitarios, permisos de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano en Colombia.	Aplica a los insumos y dispositivos médicos objeto del proceso que requieran registro sanitario.
Resolución 4002 de 2007	Adopta el Manual de Requisitos de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para dispositivos médicos.	Aplica a las condiciones de almacenamiento y distribución de los insumos suministrados.
Registros Sanitarios del INVIMA	Autorizan la fabricación, importación, comercialización y uso de los dispositivos médicos en el territorio nacional.	Los productos que lo requieran deberán contar con registro sanitario vigente al momento de su suministro.
ISO 13485 (cuando aplique)	Establece los requisitos para un sistema de gestión de calidad aplicable a fabricantes de dispositivos médicos.	Aplica cuando el fabricante cuente con esta certificación o cuando sea exigible para determinados productos.
Especificaciones técnicas del fabricante	Documentación técnica emitida por el fabricante respecto a las características, compatibilidad y condiciones de uso de los insumos.	Los bienes deberán ser compatibles con los equipos de imágenes diagnósticas de la Entidad y cumplir las especificaciones técnicas requeridas.

Demás normas sanitarias vigentes	Normatividad expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el INVIMA y demás autoridades competentes.	Regulan la calidad, seguridad, importación, almacenamiento, comercialización y distribución de los insumos objeto de la contratación.

3.2.4 Vigilancia y Control

- **Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**: Responsables de la regulación y lineamientos técnicos.
- **Secretarías de Salud (departamentales y distritales**): Realizan inspección, vigilancia y control en hospitales, clínicas y laboratorios.
- **Autoridades ambientales regionales:** Verifican cumplimiento en transporte, tratamiento y disposición final.
- **Invima:** Vigila los residuos peligrosos relacionados con productos farmacéuticos y sanitarios

3.3. ECONÓMICO [4]

El mercado de insumos y material radiológico a nivel global ha presentado un crecimiento sostenido, impulsado por la expansión de los servicios de diagnóstico por imágenes, el incremento de enfermedades crónicas y la adopción de tecnologías digitales en salud. Este mercado incluye insumos como películas radiográficas digitales, sistemas de impresión, medios de contraste, placas digitales, sensores y consumibles asociados a equipos de rayos X, tomografía y otros sistemas de diagnóstico por imágenes.

A nivel internacional, el mercado de imágenes diagnósticas se ha consolidado como uno de los segmentos de mayor crecimiento dentro de la industria de dispositivos médicos, con proyecciones de crecimiento anual compuesto (CAGR) superior al 5% en la próxima década, debido principalmente a la transición hacia sistemas digitales (DR y PACS), el envejecimiento poblacional y el aumento en la demanda de diagnósticos tempranos.

En Colombia, el gasto en servicios de apoyo diagnóstico representa una parte significativa del presupuesto operativo de las instituciones prestadoras de servicios de salud, especialmente en hospitales de mediana y alta complejidad. Los costos asociados a insumos radiológicos dependen de factores como el tipo de tecnología utilizada, el volumen de estudios realizados y la dependencia de insumos importados, lo que genera variabilidad en los precios del mercado.
De acuerdo con el comportamiento del sector salud, los insumos radiológicos pueden representar entre el 10% y el 20% de los costos operativos del servicio de imágenes diagnósticas, dependiendo del nivel de digitalización del servicio. En instituciones con transición parcial hacia sistemas digitales, aún se mantiene la necesidad de insumos mixtos (digitales y físicos), lo que incrementa la dependencia de proveedores especializados.

Por otra parte, el mercado colombiano de dispositivos e insumos médicos está altamente influenciado por la importación, lo que genera exposición a variaciones del tipo de cambio, tiempos de entrega internacionales y disponibilidad de stock, especialmente en insumos especializados para radiología. Esta condición impacta directamente la planeación contractual de las entidades públicas, que deben garantizar la continuidad del servicio de diagnóstico sin interrupciones.

En el contexto nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE ha evidenciado que el sector de actividades de salud humana presenta un crecimiento sostenido en los últimos años, impulsado por la demanda de servicios diagnósticos, la ampliación de cobertura y la modernización tecnológica de las instituciones de salud.

Este panorama evidencia que el mercado de medios de contraste, insumos y material radiológico es un mercado especializado, técnico y dependiente de cadenas de suministro internacionales, lo que exige una adecuada

[4] **Statista (2025–2029)** y **reportes de mercado especializados (2019–2033)** sobre dispositivos de diagnóstico por imágenes en Colombia

planeación contractual para garantizar la continuidad del servicio de imágenes diagnósticas y la oportunidad en la atención en salud.

Por lo anterior, se concluye que el medios de contraste, suministro de insumos y material radiológico para el servicio de imágenes diagnósticas no solo representa un componente esencial para la prestación del servicio de salud, sino también un factor determinante en la sostenibilidad operativa y financiera de las instituciones prestadoras de servicios de salud.

En este sentido, la adecuada planeación, adquisición y gestión de estos insumos permite garantizar la continuidad del servicio de radiología, optimizar los recursos disponibles y evitar interrupciones en la atención médica, lo cual impacta directamente en la oportunidad diagnóstica y la calidad de la atención en salud.

Así mismo, se resalta la necesidad de fortalecer estrategias de planeación contractual, eficiencia en la gestión del suministro y articulación con proveedores especializados, con el fin de asegurar condiciones de abastecimiento oportuno, estabilidad en los costos y sostenibilidad del servicio de imágenes diagnósticas en el mediano y largo plazo.

3.4. EN CUANTO A LOS INDICADORES ECONÓMICOS.

Con el fin de identificar las variables macroeconómicas que pueden incidir en la estructuración del presente proceso de contratación, se analizaron los principales indicadores económicos que podrían influir en la determinación del presupuesto oficial y en el comportamiento del mercado de medios de contraste, insumos y material radiológico. Como resultado de este análisis, se estableció cuáles presentan una incidencia directa o indirecta sobre el objeto contractual y cuáles no generan un impacto relevante para efectos de la presente contratación, conforme se presenta en la siguiente tabla.

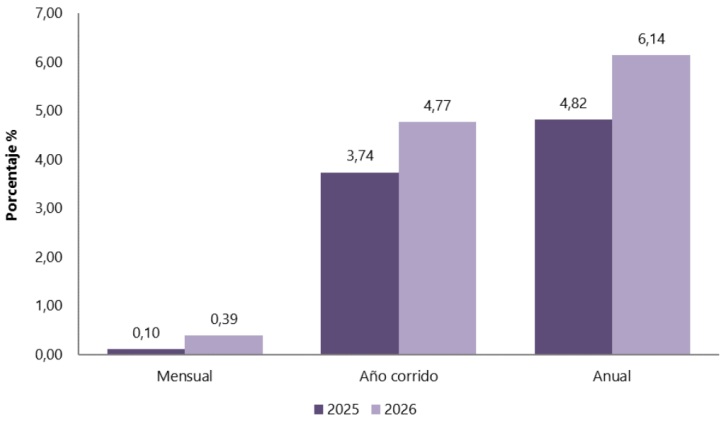
Indicador económico	¿Aplica para el presente proceso?	Justificación
Inflación (IPC)	**Sí**	Incide en el comportamiento de los precios de los insumos médicos, costos logísticos y demás componentes del suministro.
Índice de Precios al Productor (IPP)	**Sí**	Refleja la variación de precios de bienes producidos e importados que pueden impactar el costo de los insumos objeto del contrato.
Tasa Representativa del Mercado (TRM)	**Sí**	Muchos insumos radiológicos son importados o dependen de materias primas extranjeras, por lo que la variación del dólar puede afectar sus precios.
Tasa de interés	**No**	No constituye un factor determinante para la estimación del presupuesto oficial del proceso, al tratarse de un suministro de corta ejecución.

Producto Interno Bruto (PIB)	**No**	Es un indicador macroeconómico que refleja el comportamiento general de la economía, pero no tiene incidencia directa en la determinación del valor del contrato.
Tasa de desempleo	**No**	No afecta de manera directa la formación de precios de los insumos radiológicos objeto del proceso.
Índice de Confianza del Consumidor (ICC)	**No**	Corresponde a un indicador de percepción económica que no guarda relación con el mercado especializado de dispositivos e insumos médicos.
Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV)	**Sí**	Puede influir indirectamente en los costos administrativos, logísticos y de operación de los proveedores.

a) Índice de Precios al Consumidor – IPC.

De acuerdo con la información publicada por el DANE, para el año 2026 el IPC registró una variación mensual del 0,39 %, una inflación acumulada en el año corrido del 4,77 % y una variación anual del 6,14 %, evidenciando un comportamiento superior al registrado en el mismo periodo de 2025. No obstante, para la estructuración económica del presente proceso se toma como referencia el IPC del 5,10 %, correspondiente al porcentaje de actualización utilizado para la vigencia 2026, el cual sirve como base para la estimación y actualización de los costos cuando resulta procedente.

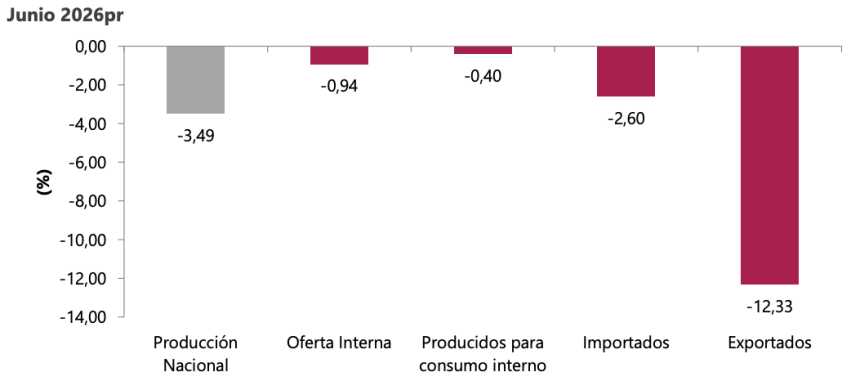
Junio 2025 - 2026



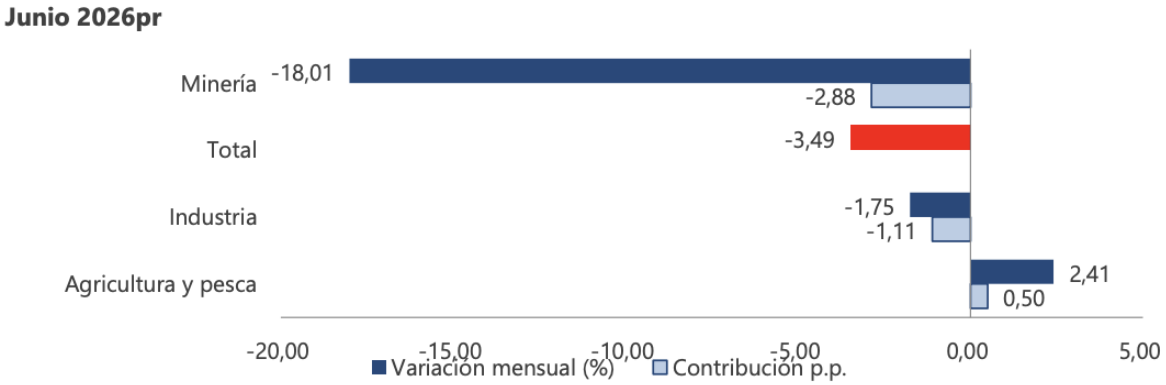
Considerando que el objeto contractual corresponde a la adquisición de medios de contrast, insumos y material radiológico a todo costo, el IPC resulta aplicable debido a que las variaciones en los niveles generales de precios pueden impactar los costos de los insumos médicos, los gastos logísticos, el transporte, el almacenamiento y demás componentes que conforman la estructura de costos de los proveedores, constituyéndose en un referente para el análisis económico y la estimación del presupuesto oficial del proceso

b) Índice de Precios al Productor (IPP).

El Índice de Precios del Productor (IPP) constituye un indicador económico relevante para el presente proceso, debido a que mide la variación de los precios de los bienes en la etapa de producción e importación, permitiendo identificar el comportamiento de los costos de los insumos que posteriormente son comercializados en el mercado. Su análisis resulta pertinente considerando que una parte importante de los insumos y materiales radiológicos son de fabricación nacional o importados, por lo que las variaciones del IPP pueden incidir directamente en su precio de adquisición.



De acuerdo con el boletín técnico del DANE correspondiente a junio de 2026, el IPP de la Producción Nacional presentó una variación mensual de -3,49 %, mientras que el sector de Industrias Manufactureras registró una variación de -1,75 %, comportamiento asociado a la disminución de los precios en algunos bienes manufacturados. Este resultado evidencia una reducción en los costos de producción durante el período analizado.



Para el presente proceso, el IPP constituye un referente para el análisis del comportamiento del mercado, dado que la adquisición de medios de contraste, insumos y material radiológico depende de cadenas de producción, importación y comercialización especializadas. En consecuencia, las variaciones de este indicador pueden influir en los precios ofertados por los proveedores y, por ende, en la estimación del presupuesto oficial, especialmente tratándose de bienes cuya fabricación y distribución se encuentran vinculadas al sector manufacturero y al comercio especializado de dispositivos e insumos médicos.

c) Tasa Representativa del Mercado TRM.

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) constituye un indicador económico de especial relevancia para el presente proceso de contratación, debido a que una parte importante de los insumos y materiales radiológicos

son fabricados en el exterior o contienen componentes importados. En consecuencia, las variaciones de la tasa de cambio pueden incidir directamente en los costos de adquisición, importación, nacionalización, transporte y comercialización de estos bienes.

Con corte al 8 de julio de 2026, la TRM registró un valor promedio de $3.335,50 COP/USD, evidenciando una disminución frente al valor registrado en la misma fecha del año anterior (8 de julio de 2025: $4.022,29 COP/USD), equivalente a una reducción aproximada del 17,08 % en la tasa de cambio.



Este comportamiento refleja un fortalecimiento del peso colombiano frente al dólar estadounidense, lo cual puede generar una disminución en los costos de importación de los insumos y materiales radiológicos que integran el objeto contractual. No obstante, debido a la volatilidad propia del mercado cambiario, la TRM continúa siendo un indicador relevante para el análisis económico del proceso, toda vez que influye en la formación de precios de bienes importados y en las condiciones comerciales ofrecidas por los proveedores.

En consecuencia, la Entidad considera la TRM como un indicador aplicable para la estructuración del presente proceso, dado su impacto potencial sobre el mercado de insumos médicos especializados y, particularmente, sobre aquellos productos cuya fabricación o cadena de suministro depende del comercio internacional.

d) Salario Mínimo.

El ministro de Trabajo, Antonio Sanguino, explicó este martes los alcances del nuevo salario vital con el que se incrementó el salario mínimo 23 % y que para 2026 pasa de 1.423.500 pesos a 1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5 % y quedó en 249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán 2.000.000 de pesos por mes a partir de enero. El salario de 2,4 millones de colombianos que ganan el mínimo crece así 327.405 pesos y el auxilio de transporte 49.095 pesos.

"Comenzó una nueva era en la discusión del salario mínimo, referenciado ahora a la definición del salario vital", dijo el ministro Sanguino al destacar el histórico nivel al que llegará el ingreso de millones de trabajadores en Colombia.

Las medidas están contenidas en los decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025. El significativo incremento deja atrás recetas sobre flexibilidad laboral que llevaron a un notorio deterioro del ingreso de los trabajadores y a recortes de derechos como la negación de recargos nocturnos y días de descanso, políticas antisindicales y restricciones de salarios que operaron durante décadas.

Año	AUXILIO DE TRANSPORTE		SALARIO MÍNIMO		
	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN
2026	$ 249.095	25,5%	$ 58.363	$ 1.750.905	23%
2025	$ 200.000	23,5%	$ 47.450	$ 1.423.500	9,5%
2024	$ 162.000	15,2%	$ 43.333	$ 1.300.000	12,1%

2023	$ 140.606	20,0%	$ 38.667	$ 1.160.000	16,0%
2022	$ 117.172	10,1%	$ 33.333	$ 1.000.000	10,1%
2021	$ 106.454	3,5%	$ 30.284	$ 908.526	3,5%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en MinTrabajo.

El Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) y el Auxilio de Transporte presentan un incremento para la vigencia 2026 del 23 % y 25,5 %, respectivamente, frente al año 2025. Estas variaciones pueden incidir de manera indirecta en la estructura de costos de los proveedores, especialmente en los componentes asociados al talento humano, almacenamiento, logística, transporte y distribución de los insumos y material radiológico. No obstante, dado que el objeto del presente proceso corresponde principalmente al suministro de bienes especializados, su impacto sobre el valor total del contrato es complementario y no constituye el principal determinante de los precios, los cuales dependen en mayor medida de factores como la importación, la tasa de cambio y las condiciones del mercado de dispositivos e insumos médicos.

3.5. ANÁLISIS DEL MERCADO

El Dispensario Médico Nivel II Bogotá y sus satélites enfrentan el reto permanente de garantizar la continuidad y calidad de los servicios de imágenes diagnósticas. La naturaleza de estos servicios exige contar con insumos radiológicos originales y certificados, capaces de sostener el funcionamiento óptimo de los equipos y de asegurar un entorno asistencial seguro y humanizado. La ausencia de estos materiales comprometería directamente la precisión diagnóstica, la oportunidad en la atención y, en última instancia, la seguridad de los pacientes.

En el contexto nacional, el suministro de insumos radiológicos se encuentra en manos de empresas con trayectoria en el sector salud, que han consolidado su presencia gracias a la cobertura logística, la disponibilidad de inventarios y la capacidad de respuesta inmediata frente a las necesidades hospitalarias. Estas compañías forman parte del **Sector de Comercio de Insumos y Servicios Técnicos Especializados**, dentro del grupo de "*Comercio al por mayor de maquinaria, equipo y suministros*" de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, con subcategorías específicas para equipos médicos y hospitalarios.

El mercado colombiano de insumos radiológicos atraviesa un proceso de expansión y modernización, impulsado por la creciente demanda hospitalaria, la transición hacia tecnologías digitales y la exigencia normativa de garantizar estándares de calidad y seguridad en la atención. Este panorama ha generado un entorno competitivo en el que los proveedores buscan diferenciarse mediante la certificación de sus productos, la solidez de sus inventarios y la capacidad de ofrecer soporte técnico especializado.

La importancia de estos insumos radica en que permiten preservar la vida útil de los equipos de diagnóstico, reducir tiempos de inactividad y asegurar la disponibilidad tecnológica en procedimientos críticos. Sin ellos, los centros de salud se verían expuestos a fallas operativas, interrupciones en la atención y riesgos que afectarían la calidad asistencial y la confianza de los usuarios.

En este sentido, el análisis de mercado confirma que resulta indispensable contratar empresas con experiencia comprobada en el suministro de insumos radiológicos, que cuenten con personal técnico de soporte, infraestructura logística robusta, inventarios certificados y cumplimiento estricto de la normatividad vigente. Entre las disposiciones aplicables se destacan el Decreto 1082 de 2015, que regula la contratación pública, y la Resolución 3100 de 2019, que establece estándares de habilitación de servicios de salud, además de normas técnicas internacionales que garantizan la calidad y seguridad de los materiales radiológicos.

La contratación de estos insumos no solo responde a una necesidad operativa, sino que constituye un factor estratégico para el fortalecimiento institucional. Asegurar la disponibilidad de material radiológico significa garantizar diagnósticos oportunos, procedimientos seguros y un servicio asistencial que cumpla con los más altos

estándares de calidad, en beneficio de la población atendida por el Dispensario Médico Nivel II Bogotá y sus satélites.

Aplicabilidad del Decreto 287 de 2026.

¿EL PROCESO ESTÁ DIVIDIDO EN LOTES?	JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS
NO	Conforme al **Decreto 287 de 2026**, la Entidad evaluó las herramientas de planeación inclusiva y determinó su inaplicabilidad en el presente proceso por las siguientes razones técnicas y jurídicas: • **División en Lotes o Segmentos:** No procede, toda vez que los medios de contraste insumos y materiales radiológicos objeto de la contratación corresponden a un suministro integral destinado a garantizar la continuidad del servicio de imágenes diagnósticas del Dispensario Médico Nivel II Bogotá. La contratación unificada favorece la compatibilidad de los insumos, la eficiencia logística, la adecuada gestión del inventario, la coordinación en las entregas y el ejercicio de la supervisión contractual, evitando riesgos de desabastecimiento derivados de la participación de múltiples proveedores. • **Ferias de Negocios Inclusivas:** No se consideró pertinente su realización, debido a que el objeto contractual requiere proveedores especializados en la comercialización de insumos y material radiológico, con capacidad técnica, logística y comercial, así como el cumplimiento de requisitos sanitarios y regulatorios aplicables a dispositivos médicos e insumos para uso en servicios de salud, condiciones que restringen el mercado a empresas especializadas del sector. • **Criterios Sociales y Puntaje Adicional:** En caso de adelantarse mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Mínima Cuantía**, la selección del contratista se fundamenta en el menor precio ofertado y en el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos establecidos por la Entidad, razón por la cual no resulta procedente la aplicación de puntajes adicionales de carácter social. *(Si la modalidad cambia, este párrafo debe ajustarse a la regla de evaluación correspondiente)*. • **Condiciones Especiales de Ejecución:** No resulta procedente exigir condiciones de subcontratación inclusiva, toda vez que el objeto contractual consiste en el suministro de bienes y no contempla la ejecución de actividades que requieran la conformación de equipos de trabajo permanentes o la vinculación exclusiva de personal para la Entidad. Las obligaciones del contratista se orientan al suministro oportuno de los insumos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las condiciones sanitarias y de calidad exigidas.

3.5.1. ¿QUIÉN Y QUE OFRECE?:

Con el propósito de dar cumplimiento al objeto del presente proceso, se realizó la revisión de los Acuerdos Marco de Precios vigentes publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco; como resultado de dicha verificación, se constató que dentro de los listados disponibles NO se encuentra un Acuerdo Marco que contemple específicamente ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAL RADIOLÓGICO

El objeto de la contratación definido para la presente investigación de mercado corresponde principalmente al sector terciario de la economía, por cuanto comprende actividades relacionadas con la comercialización, importación y distribución de insumos y material radiológico destinados a la prestación de servicios de salud. De

manera complementaria, el mercado involucra actividades propias del sector secundario, representadas por los fabricantes de equipos de irradiación y dispositivos médicos, quienes en algunos casos participan directamente en la comercialización de los insumos requeridos.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C., el mercado objeto del presente proceso se encuentra representado principalmente por las siguientes actividades económicas:

- **CIIU 4659 – Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.**, que comprende el comercio al por mayor de insumos para equipos radiográficos, tales como películas radiográficas, placas y demás insumos utilizados en equipos de rayos X.

- **CIIU 2660 – Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico**, actividad que comprende la fabricación de equipos de rayos X, resonancia magnética, ultrasonido y demás dispositivos médicos, así como la comercialización de algunos de sus accesorios e insumos por parte de fabricantes o representantes autorizados.

En Colombia, este mercado está conformado por fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores especializados en dispositivos médicos e insumos radiológicos, quienes cuentan con la capacidad técnica, logística y comercial para abastecer a hospitales, clínicas, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), dispensarios médicos y demás entidades del sector salud. La oferta se caracteriza por la disponibilidad de productos con registro sanitario vigente, el cumplimiento de estándares de calidad, la trazabilidad de los bienes y la capacidad para realizar entregas oportunas conforme a las necesidades de las entidades contratantes.

El suministro de insumos y material radiológico se desarrolla en un mercado con participación de empresas nacionales y representantes de fabricantes internacionales, debido a que una parte importante de estos productos es importada. En consecuencia, los proveedores deben garantizar el cumplimiento de la normativa sanitaria expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y el INVIMA, así como disponer de la infraestructura logística necesaria para asegurar la continuidad del abastecimiento.

Con el propósito de identificar la oferta existente en el mercado nacional para atender el objeto contractual, se identificaron empresas fabricantes, importadoras, distribuidoras y comercializadoras de insumos y material radiológico, con capacidad para abastecer a entidades del sector salud. La siguiente relación corresponde a algunos de los principales proveedores que desarrollan actividades asociadas al suministro de insumos para imágenes diagnósticas en Colombia.

N.°	Proveedor	Actividad principal
1	Suministros Radiográficos S.A.S.	Importación y comercialización de equipos e insumos para radiología e imágenes diagnósticas.
2	J. Restrepo Equiphos S.A.S.	Distribución de equipos médicos, radiología, medicina nuclear e insumos especializados.
3	Soluciones Tecnológicas S.A.S. (SoluTec)	Representación y distribución de soluciones para radiología, radioterapia, medicina nuclear y protección radiológica.
4	Soluce Comercializadora	Comercialización de películas radiográficas, medios de contraste, sistemas de digitalización e insumos médicos.
5	Prodimed S.A.S.	Distribución nacional de dispositivos médicos e insumos hospitalarios para IPS y hospitales.

6	Promed Colombia S.A.S.	Importación y comercialización de equipos médicos, dispositivos e insumos para el sector salud.
7	General Médica de Colombia S.A.S. (BIMEDCO)	Importación y distribución de dispositivos médicos y equipos para el sector salud.
8	Bayer S.A.	Importación y distribución de productos para diagnóstico, incluyendo medios de contraste y soluciones para imágenes diagnósticas.
9	Isomedix Technology S.A.S.	Importación y distribución de productos y tecnologías para el sector médico.
10	Nuclear Group S.A.S.	Comercialización de soluciones para medicina nuclear y equipos asociados.

Una vez identificado el mercado potencial, se relacionan los principales proveedores que desarrollan actividades asociadas al suministro de insumos y material radiológico y que cuentan con capacidad para atender las necesidades del presente proceso contractual.

Este proceso permitirá la ejecución del servicio por parte de un prestador idóneo, tomando como referencia el histórico de consumo y la distribución de los recursos del Servicio Médico Asistencial. Para ello, se cuenta con un presupuesto oficial de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA M/CTE ($ 89.473.130,00),** destinado a asegurar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios requeridos.

3.5.2. OFERTA DE SERVICIOS:

Con el fin de garantizar la eficiencia, transparencia y selección objetiva del contratista, el Dispensario Médico Nivel II Bogotá identificó que el mercado nacional cuenta con una oferta suficiente de fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores especializados en el suministro de medios de contraste, insumos y material radiológico, con capacidad para atender las necesidades objeto del presente proceso.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado y las cotizaciones obtenidas, se evidenció la existencia de múltiples proveedores con capacidad técnica, logística y comercial para suministrar los bienes requeridos, lo que permite promover la pluralidad de oferentes y la libre competencia durante el proceso de selección.

Los proveedores que integran este mercado cuentan con portafolios especializados en medios de contraste, películas radiográficas, consumibles e insumos para imágenes diagnósticas, así como con la infraestructura necesaria para garantizar el abastecimiento oportuno de los productos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las condiciones sanitarias exigidas por la normativa vigente.

En consecuencia, la oferta disponible en el mercado permite satisfacer la necesidad de la Entidad mediante el suministro de bienes que cumplen con los requisitos técnicos, de calidad y regulatorios definidos para el presente proceso contractual.

3.5.3. SISTEMA DE PRECIOS:

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN O SERVICIO?:

La Dirección de Sanidad Naval, a través de la Regional Centro, ha asegurado históricamente la prestación de servicios de salud a su población usuaria mediante la conformación de redes integrales de atención, integradas por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas debidamente habilitadas, en concordancia con las necesidades asistenciales identificadas en cada región del país.

En este contexto, la adquisición de medios de contrast, insumos y material radiológico, indispensables para el funcionamiento y fortalecimiento del servicio de imágenes diagnósticas, responde a la obligación institucional de garantizar la continuidad en la atención de urgencias y consulta externa de los usuarios adscritos a la Unidad Básica de Atención del Dispensario Médico Nivel II Bogotá de la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional.

Dicha contratación se fundamenta en la necesidad de mantener la disponibilidad permanente de recursos técnicos y materiales que permitan la prestación oportuna, segura y de calidad de los servicios de diagnóstico, asegurando la sostenibilidad operativa del establecimiento y el cumplimiento de los estándares exigidos por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares

NUMERO CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	ENTIDAD
049-ARC-DISAN-2023	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL RADIOLÓGICO A TODO COSTO PARA EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y LOS DISPENSARIOS MEDICOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA ARMADA NACIONA	35.726.280	Mínima cuantía	DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL
035-ARC-DISAN-2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL RADIOLÓGICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.	33.928.600	Mínima cuantía	DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL
038-ARC-DISAN-2021	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL RADIOLÓGICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	33.224.290	Mínima cuantía	DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

3.5.4. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN O SERVICIO?

De igual forma se realizó un estudio del gasto histórico de otras entidades teniendo en cuenta el servicio que se planea adquirir y con el fin de visualizar el estado actual del mercado colombiano.

Se identificó la información contenida en la herramienta de abastecimiento estratégico, publicado por Colombia Compra Eficiente, en la presente caracterización se tuvieron en cuenta todas las entidades que contratan a través de **SECOP I**, **SECOP II** y el Código de Clasificación de Bienes y Servicios, tomando las últimas vigencias. De igual forma se revisaron los procesos de contratación con objetos similares al del presente proceso, adelantados por otras Entidades

NUMERO CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	ENTIDAD
4887-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS COLABORADORES Y USUARIOS DEL SUBPROCESO DE IMAGENOLOGÍA	141.229.107	Contratación régimen especial	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD

	NECESARIOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO EN TOMA DE ESTUDIOS RADIOLÓGICOS CON RADIACIONES IONIZANTES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E			SUR OCCIDENTE ESE.

3.6. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA DESDE EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Para la elaboración del análisis del sector se identificaron los posibles proveedores que desarrollan dentro de su objeto social el ADQUISICIÓN DE medios de contraste, INSUMOS Y MATERIAL RADIOLÓGICO A TODO COSTO, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ.

3.6.1. ANALISIS DE LA OFERTA [5]

¿Quién vende?

Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y en la Invitación Pública, legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en el libre comercio y la competitividad del mercado.

El mercado correspondiente al objeto del presente proceso no se rige por las condiciones de competencia perfecta, dado que no participan múltiples oferentes ni una amplia base de demandantes que definan de manera conjunta los niveles de oferta, demanda y precio.

No obstante, el estudio de mercado permite establecer que existen empresas con capacidad suficiente para proveer el objeto requerido, cumpliendo con los requisitos técnicos, los plazos de entrega, las condiciones contractuales y las formas de pago previstas en el proceso de selección.

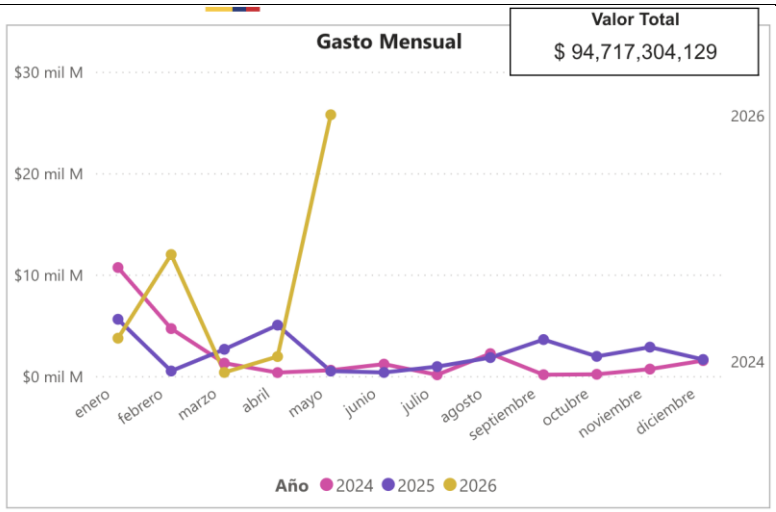
Las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son las siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
42	20	18	42201800	Productos Radiográficos de Uso Medico
42	20	37	42203700	Suministro y Equipo de Procesado de Toma de Imágenes Médicos

3.6.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

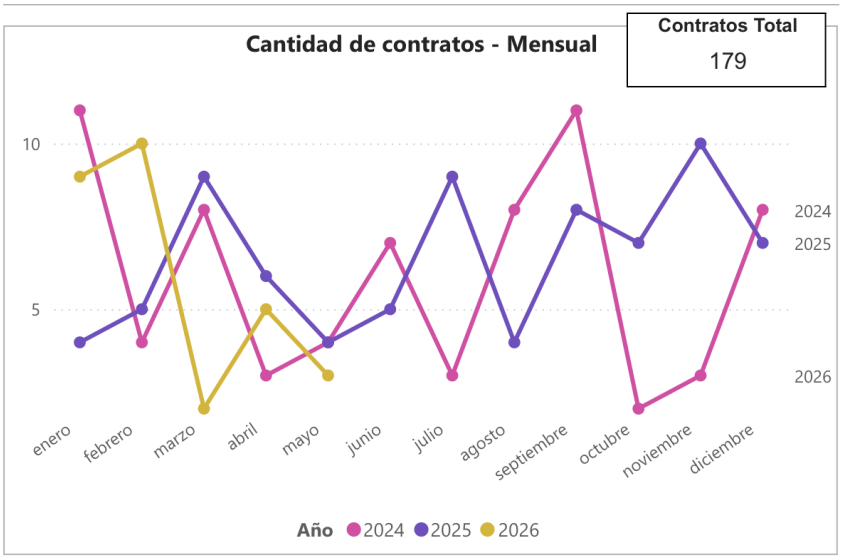
El análisis de la contratación pública realizada durante las vigencias 2024, 2025 y 2026 evidencia la existencia de una demanda constante de insumos y material radiológico por parte de las entidades estatales. En el período analizado se identificaron 179 contratos, por un valor acumulado aproximado de $94.717 millones, lo que demuestra que este tipo de bienes son requeridos de manera recurrente para garantizar la continuidad de los servicios de imágenes diagnósticas.

[5] https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta



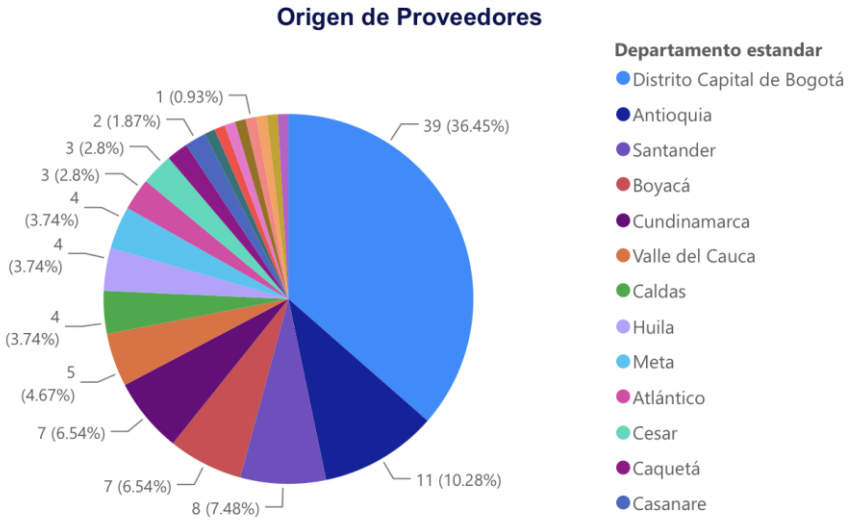
En cuanto al comportamiento mensual, se observa que la cantidad de contratos no presenta una estacionalidad marcada, manteniéndose procesos de contratación durante la mayor parte del año. Sin embargo, el valor contratado sí evidencia variaciones entre los diferentes meses, asociadas principalmente a la magnitud de los procesos adelantados por las entidades públicas y no necesariamente a un incremento o disminución en la demanda de estos insumos.

Para la vigencia 2026 se observa una mayor concentración del valor contratado en los primeros meses del año, especialmente durante el mes de mayo, comportamiento que puede obedecer a la adjudicación de procesos de mayor cuantía para garantizar el abastecimiento institucional. En consecuencia, la información analizada permite concluir que existe un mercado activo, con una demanda sostenida y una dinámica de contratación permanente, lo que constituye un soporte para la estructuración del presente proceso y evidencia la existencia de condiciones que favorecen la participación de múltiples proveedores.



Origen de Proveedores.

El análisis del origen geográfico de los proveedores evidencia una amplia distribución de la oferta a nivel nacional, con una mayor concentración de empresas ubicadas en el Distrito Capital de Bogotá, que representa el 36,45 % del total de proveedores identificados. Le siguen los departamentos de Antioquia (10,28 %), Santander (7,48 %), Boyacá (6,54 %) y Cundinamarca (6,54 %), entre otros, lo que demuestra la existencia de un mercado con presencia en diferentes regiones del país.

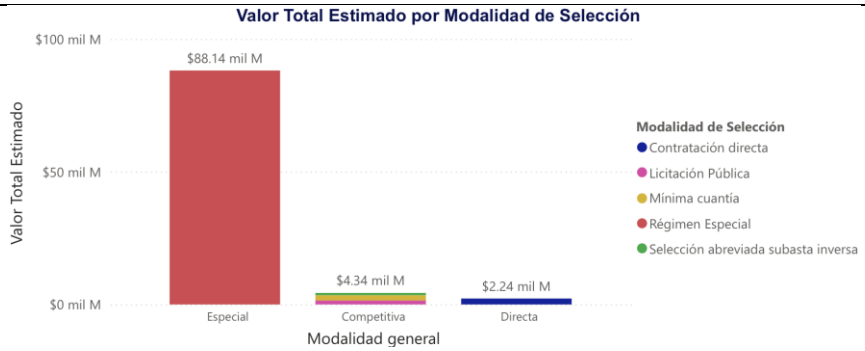


Esta distribución obedece a que Bogotá constituye el principal centro de importación, comercialización y distribución de dispositivos médicos e insumos especializados en Colombia, concentrando un importante número de fabricantes, importadores, representantes de marca y distribuidores autorizados. No obstante, la participación de proveedores provenientes de otros departamentos evidencia que el mercado no se encuentra concentrado en una única región, favoreciendo la pluralidad de oferentes y las condiciones de competencia.

En consecuencia, se concluye que el mercado nacional dispone de un número suficiente de proveedores con capacidad para atender el objeto del presente proceso contractual, permitiendo a la Entidad adelantar un proceso de selección con amplias condiciones de concurrencia y participación.

Valor Estimado por Modalidad de Selección.

El análisis de las modalidades de selección evidencia que la mayor parte de los recursos contratados para la adquisición de bienes relacionados con el objeto de estudio se concentró en procesos adelantados bajo Régimen Especial, con un valor aproximado de $88,14 mil millones, representando la modalidad de mayor participación durante el período analizado. En menor proporción se identifican procesos competitivos, tales como Selección Abreviada por Subasta Inversa, Licitación Pública y Mínima Cuantía, que en conjunto alcanzan un valor aproximado de $4,34 mil millones, así como procesos de Contratación Directa, por un valor cercano a $2,24 mil millones.



Este comportamiento refleja que la demanda de insumos y material radiológico es atendida mediante diversas modalidades de contratación, dependiendo de la naturaleza jurídica de las entidades contratantes, el régimen aplicable y la cuantía de cada proceso. No obstante, la existencia de procesos competitivos demuestra que el mercado cuenta con un número suficiente de proveedores y condiciones que favorecen la concurrencia de oferentes.

Comportamiento de la contratación.

El análisis del comportamiento de la contratación evidencia que, durante las vigencias 2025 y 2026, las entidades públicas adelantaron 179 procesos contractuales relacionados con la adquisición de productos para imágenes diagnósticas médicas y medicina nuclear, por un valor acumulado aproximado de $94.717 millones. Esta información demuestra que existe una demanda constante de este tipo de bienes en el sector público y un mercado activo con participación permanente de proveedores especializados.

Del total contratado, la categoría "Productos radiográficos de diagnóstico médico" concentra la mayor participación, con 165 contratos y un valor aproximado de $88.073 millones, equivalente al 92,98 % del valor total analizado. Por su parte, la categoría "Suministros y equipo de procesado de toma de imágenes médicas" registra 14 contratos, por un valor cercano a $6.644 millones, representando el 7,02 % del total contratado.

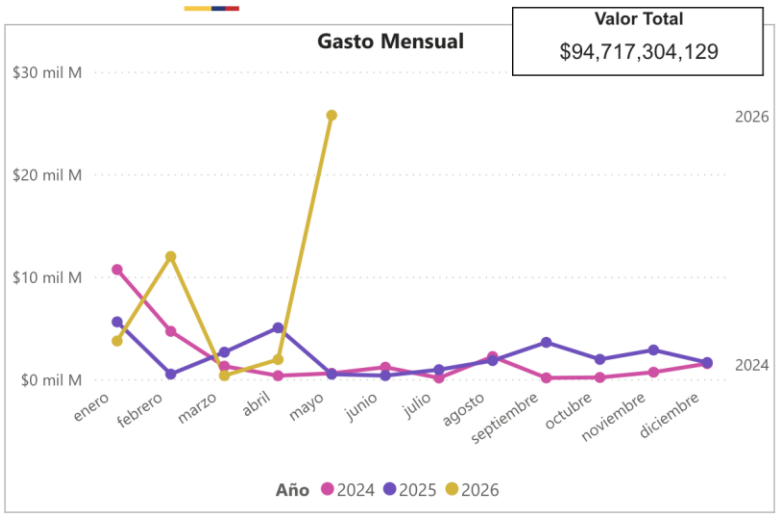
Año	2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	
4220 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	**$27,369,671,655**	**28.90%**	**29**	**$43,755,474,123**	**46.20%**	**179**	**$94,717,304,129**	
422018 - Productos radiográficos de diagnóstico médico	$26,018,611,083	27.47%	25	$38,462,214,602	40.61%	165	$88,072,984,036	
422037 - Suministros y equipo de procesado de toma de imágenes médicos	$1,351,060,572	1.43%	4	$5,293,259,521	5.59%	14	$6,644,320,093	
Total	**$27,369,671,655**	**28.90%**	**29**	**$43,755,474,123**	**46.20%**	**179**	**$94,717,304,129**	

Asimismo, se observa un incremento en la contratación durante la vigencia 2026 respecto de 2025, al pasar de aproximadamente $27.370 millones a $43.755 millones en las familias analizadas, lo que evidencia una mayor inversión pública en la adquisición de insumos y productos destinados a los servicios de imágenes diagnósticas.

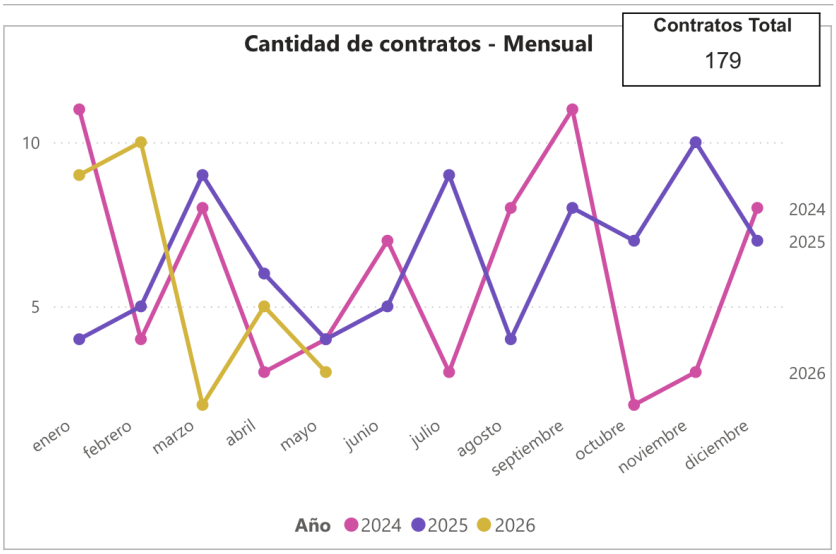
3.6.3. Análisis de la Oferta.

El análisis de la oferta evidencia que el mercado nacional cuenta con un número importante de proveedores que participan de manera permanente en procesos de contratación relacionados con la adquisición de insumos y material radiológico. Durante el período analizado se identificaron 179 contratos, por un valor acumulado aproximado de $94.717 millones, lo que demuestra la existencia de una oferta consolidada y con capacidad para atender los requerimientos de las entidades públicas.

En cuanto al comportamiento de la oferta, se observa que los procesos de contratación se desarrollan de forma continua durante las diferentes vigencias, sin presentar una concentración exclusiva en un único período del año. Aunque el valor contratado presenta variaciones mensuales, estas obedecen principalmente a la adjudicación de procesos de mayor cuantía y a las necesidades particulares de abastecimiento de las entidades contratantes, más que a limitaciones en la disponibilidad de proveedores.



Para la vigencia 2026 se evidencia un incremento en el valor de los procesos adjudicados durante los primeros meses del año, especialmente en el mes de mayo, lo que refleja la capacidad del mercado para atender procesos de mayor volumen económico cuando las entidades requieren garantizar el abastecimiento de insumos para la prestación de los servicios de salud.

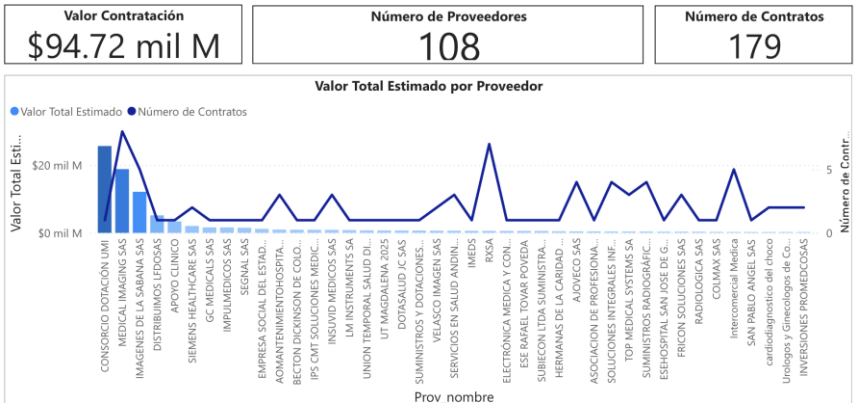


En consecuencia, el comportamiento observado permite concluir que existe una oferta suficiente, con proveedores que cuentan con capacidad técnica, logística y comercial para suministrar los bienes objeto del

presente proceso, favoreciendo la pluralidad de oferentes, la libre competencia y la selección objetiva en la contratación pública.

El análisis de la oferta del mercado permitió identificar 108 proveedores que han participado en 179 contratos, por un valor acumulado aproximado de $94.717 millones, evidenciando un mercado con un número importante de actores económicos y capacidad suficiente para atender las necesidades de las entidades públicas.

Se observa que, aunque algunos proveedores concentran una mayor participación en términos del valor contratado, existe una amplia distribución de la contratación entre diferentes empresas, lo que demuestra que el mercado no depende de un único oferente y que existe una oferta diversificada de fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores de insumos y material radiológico.



Asimismo, la información evidencia que varios proveedores han participado en más de un proceso contractual, lo que refleja experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el suministro de productos para imágenes diagnósticas y capacidad para atender requerimientos de distintas entidades del Estado.

Gremios y agentes que componen el sector

El sector asociado al suministro de insumos y material radiológico está integrado por diferentes agentes públicos y privados que participan en la fabricación, importación, comercialización, distribución, regulación, vigilancia y uso de los bienes requeridos para la prestación del servicio de imágenes diagnósticas.

Agente / Gremio	Rol dentro del sector
Fabricantes nacionales e internacionales	Producen insumos, material radiológico, dispositivos médicos y tecnologías asociadas a imágenes diagnósticas.
Importadores	Introducen al país insumos y materiales radiológicos fabricados en el exterior, gestionando trámites aduaneros, sanitarios y comerciales.
Distribuidores y comercializadores	Abastecen a hospitales, clínicas, IPS, dispensarios médicos y entidades públicas mediante la venta y entrega de insumos radiológicos.
Representantes autorizados de marca	Actúan como canales oficiales de fabricantes, garantizando trazabilidad, respaldo técnico y cumplimiento de especificaciones del fabricante.

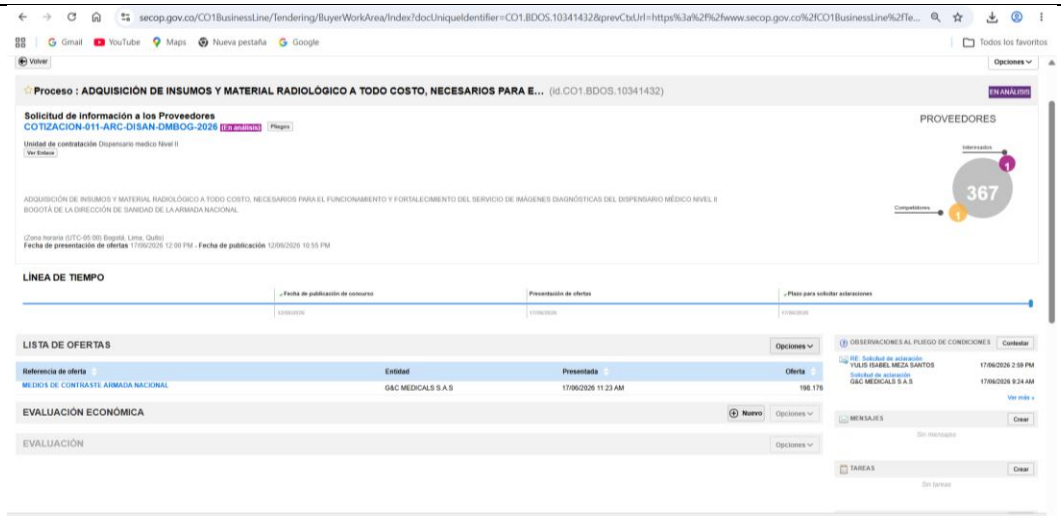
IPS, hospitales, clínicas y dispensarios médicos	Constituyen la demanda principal del sector, al requerir insumos para garantizar la operación continua de los servicios de imágenes diagnósticas.
Ministerio de Salud y Protección Social	Formula políticas, lineamientos y regulación sanitaria aplicable a servicios de salud, dispositivos médicos e insumos asociados.
INVIMA	Ejerce vigilancia sanitaria sobre dispositivos médicos, registros sanitarios, importación, comercialización y condiciones de calidad de los productos.
DIAN y autoridades aduaneras	Intervienen en los procesos de importación, nacionalización y control aduanero de los insumos provenientes del exterior.
ACEMI, ANDI Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud y demás gremios del sector salud	Agrupan actores del sistema de salud, fabricantes, importadores y comercializadores, promoviendo buenas prácticas, análisis sectoriales y representación gremial.
Empresas de logística y transporte especializado	Apoyan la distribución, almacenamiento y entrega oportuna de insumos médicos, conforme a las condiciones de conservación requeridas.

3.7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la estimación del presupuesto oficial se adelantó una solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, dentro del Proceso 011-ARC-DISAN-DMBOG-2026, publicado entre el 12 y el 17 de junio de 2026. En este marco, se convocó a los proveedores habilitados con el propósito de obtener ofertas sobre los productos requeridos, buscando realizar un estudio comparativo de precios estandarizados del mercado que garantizara

No obstante, El análisis inicial no pudo llevarse a cabo, dado que, aunque la empresa **G&C MEDICALS S.A.S.** manifestó su interés, la documentación presentada no incluyó la cotización de los servicios requeridos. En consecuencia, se concluyó que no se recibieron propuestas válidas por este medio.

Para garantizar la disponibilidad de información suficiente y pertinente en la estimación del presupuesto oficial, se adoptó una estrategia complementaria consistente en remitir solicitudes de cotización, vía correo electrónico, a diversas empresas especializadas. Esta gestión permitió contar con insumos técnicos y económicos adecuados para sustentar el proceso de estructuración.



El análisis de los potenciales proveedores identificó un total de 367 empresas relacionadas con el suministro de insumos y material radiológico. De este universo, se identificó un proveedor clasificado como influenciador y un competidor relevante, mientras que las demás empresas corresponden a proveedores que participan en el mercado nacional con capacidad para atender las necesidades de las entidades del sector salud.



La información evidencia que el mercado presenta un número importante de actores económicos, lo que favorece la pluralidad de oferentes y reduce el riesgo de concentración de la oferta. En consecuencia, existen condiciones que permiten adelantar un proceso de selección bajo criterios de libre concurrencia, igualdad de oportunidades y selección objetiva, garantizando la participación de proveedores con capacidad técnica, logística y comercial para suministrar los bienes objeto de la presente contratación.

Con la adquisición de cotizaciones, permitió identificar las condiciones actuales del mercado, los rangos de precios ofrecidos por los proveedores y las características de los portafolios de servicios disponibles. Asimismo, se buscó verificar la capacidad técnica y operativa de las compañías consultadas, asegurando que las propuestas recibidas cumplieran con los estándares de calidad exigidos por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) – Armada Nacional.

La información recibida constituyó un insumo fundamental para la definición del presupuesto oficial, ya que refleja tanto la realidad del mercado como las condiciones económicas y técnicas bajo las cuales se prestarán los servicios objeto del presente proceso.

Las empresas que remitieron sus cotizaciones son las siguientes:

RAZÓN SOCIAL	NIT	DEPARTAMENTO
AJOVECO S.A.S.	860010268	Bogotá D.C.

CEDRIC S.A.S.	901270652-8	Bogotá D.C.
DISTRIBUCIONES JGB S.A.S.	901026659-4	Bogotá D.C.

Una vez recibidas las cotizaciones, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que cotizaron, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, el cual arrojo el siguiente resultado:

4. FACTOR TÉCNICO

6.2 INSUMOS Y MATERIAL RADIOLÓGICO PARA LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

Los servicios de imágenes diagnósticas constituyen una herramienta fundamental para la atención integral en salud, permitiendo la detección, diagnóstico, seguimiento y control de múltiples patologías. Para garantizar la continuidad y calidad de estos servicios, es indispensable contar con insumos y material radiológico que cumplan con los estándares técnicos, sanitarios y de calidad exigidos por la normatividad vigente.

El suministro oportuno de insumos radiológicos contribuye al adecuado funcionamiento de los equipos de diagnóstico por imágenes, optimiza los tiempos de atención, fortalece la capacidad diagnóstica institucional y reduce el riesgo de interrupciones en la prestación de los servicios de salud.

En el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, las instituciones prestadoras de servicios de salud deben garantizar la disponibilidad de los recursos físicos, tecnológicos y de apoyo requeridos para la prestación de servicios de imágenes diagnósticas, asegurando condiciones de seguridad para los pacientes y el personal asistencial.
Por lo anterior, la adquisición de insumos y material radiológico se constituye en una necesidad permanente para el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, toda vez que estos elementos son indispensables para la ejecución de los procedimientos diagnósticos realizados en el servicio de radiología.

6.2.1 GLOSARIO

Dispositivo médico: *Instrumento, aparato, equipo, material u otro artículo destinado por el fabricante para uso en seres humanos con fines de diagnóstico, prevención, monitoreo, tratamiento o alivio de una enfermedad.*

Imágenes diagnósticas: *Conjunto de procedimientos médicos que utilizan tecnologías especializadas para obtener imágenes del cuerpo humano con fines diagnósticos y terapéuticos.*

Material radiológico: *Conjunto de insumos, consumibles y elementos utilizados para la obtención, procesamiento, impresión y almacenamiento de imágenes diagnósticas.*

Registro sanitario: *Acto administrativo expedido por el INVIMA mediante el cual se autoriza la fabricación, importación, comercialización o uso de un dispositivo médico dentro del territorio nacional.*

Control de calidad: *Conjunto de actividades destinadas a garantizar que los insumos y materiales radiológicos cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos de seguridad establecidos.*

Radiología diagnóstica: *Especialidad médica que emplea radiaciones ionizantes y otras tecnologías para la obtención de imágenes con fines diagnósticos.*

Seguridad radiológica: *Conjunto de medidas técnicas, administrativas y operativas destinadas a proteger a pacientes, trabajadores y público en general frente a los efectos de las radiaciones ionizantes.*

Trazabilidad: *Capacidad para identificar el origen, distribución y destino final de un producto durante toda la cadena de suministro.*

INVIMA: *Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, autoridad sanitaria encargada de la vigilancia y control de dispositivos médicos e insumos utilizados en Colombia.*

Consumibles médicos: *Elementos de uso recurrente requeridos para la operación y funcionamiento de equipos médicos y procedimientos asistenciales.*

6.2.2 EL SECTOR DE INSUMOS Y MATERIAL RADIOLÓGICO EN COLOMBIA

El sector de dispositivos médicos e insumos radiológicos en Colombia forma parte de la industria de tecnologías en salud y está integrado por fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores especializados.

La mayoría de los insumos radiológicos utilizados en el país son importados, razón por la cual el mercado se encuentra influenciado por variables como la tasa de cambio, costos logísticos internacionales, disponibilidad de inventarios y condiciones regulatorias para la importación y comercialización de dispositivos médicos.

El crecimiento de los servicios de diagnóstico por imágenes ha impulsado la demanda de insumos especializados, favoreciendo el desarrollo de proveedores con capacidad técnica y logística para atender las necesidades de hospitales, clínicas, dispensarios médicos y demás instituciones prestadoras de servicios de salud.

6.3 NORMATIVIDAD APLICABLE

➢ ***Ley 9 de 1979****, por la cual se dictan medidas sanitarias y se establecen disposiciones para la protección de la salud pública.*
➢ ***Ley 100 de 1993****, por la cual se crea el Sistema General de Seguridad Social en Salud.*
➢ ***Decreto 4725 de 2005****, por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permisos de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.*
➢ ***Decreto 780 de 2016****, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.*
➢ ***Resolución 3100 de 2019****, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud.*
➢ ***Resolución 482 de 2018****, por la cual se reglamenta la protección y seguridad radiológica en las prácticas médicas que utilizan radiaciones ionizantes.*
➢ ***Resolución 2400 de 1979****, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.*
➢ ***Resolución 2263 de 2004*** *y demás normas que regulen la prestación de servicios de radiología e imágenes diagnósticas.*
➢ ***Normativa expedida por el INVIMA*** *relacionada con registros sanitarios, vigilancia y control de dispositivos médicos e insumos utilizados en servicios de imágenes diagnósticas.*

6.2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAL RADIOLÓGICO

El análisis del mercado permitió establecer que las empresas consultadas cuentan con la capacidad técnica, logística y comercial para suministrar los insumos y materiales radiológicos requeridos por el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas para la adecuada prestación de los servicios de imágenes diagnósticas.

Los proveedores del sector disponen de canales de distribución, inventarios y mecanismos de abastecimiento que permiten asegurar la entrega oportuna de los insumos requeridos, minimizando el riesgo de desabastecimiento y garantizando la continuidad de los procedimientos diagnósticos realizados por la entidad.

Bajo el esquema de las cotizaciones recibidas, el futuro contratista deberá asumir la responsabilidad integral respecto de:

Calidad de los Productos: Garantizar que los insumos y materiales radiológicos suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, así como con los requisitos sanitarios exigidos por la normatividad vigente.
Registro Sanitario y Trazabilidad: Asegurar que los productos que así lo requieran cuenten con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA o la autoridad competente, garantizando la trazabilidad de los bienes suministrados durante toda la ejecución contractual.
Oportunidad en las Entregas: Realizar las entregas dentro de los plazos establecidos por la Entidad, garantizando la disponibilidad permanente de los insumos necesarios para el funcionamiento del servicio de radiología.

Garantía de Suministro: Mantener la capacidad operativa y logística necesaria para atender los requerimientos de la Entidad durante toda la vigencia contractual, incluyendo la reposición de elementos que presenten defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

Cumplimiento Normativo: Garantizar que los bienes suministrados cumplan con las disposiciones legales, técnicas y sanitarias aplicables a los dispositivos médicos e insumos utilizados en los servicios de imágenes diagnósticas.

6.3. COMPRAS Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE

En cumplimiento de la Circular No. 20210042580227743/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLAOFGAC-15 del 26 de enero de 2021, relacionada con la aplicación de la normatividad ambiental y la implementación de criterios de compras públicas sostenibles, la presente contratación incorpora criterios orientados a promover la adquisición responsable de bienes y el uso eficiente de los recursos institucionales.

La adquisición de insumos y material radiológico deberá propender por la selección de productos que cumplan con los estándares de calidad y seguridad exigidos por la normatividad sanitaria vigente, procurando además minimizar los impactos ambientales asociados a su fabricación, transporte, almacenamiento y disposición final.
Los proveedores deberán garantizar que los bienes suministrados se entreguen en empaques adecuados para su conservación y transporte, evitando desperdicios innecesarios y promoviendo el uso racional de materiales de embalaje cuando sea técnicamente viable.
Así mismo, los insumos objeto de la contratación deberán cumplir con la normatividad sanitaria aplicable y, cuando corresponda, contar con los registros, certificaciones y autorizaciones exigidas por las autoridades competentes para su comercialización y uso en el territorio nacional.
Los equipos técnicos encargados de la elaboración de los estudios previos y anexos técnicos deberán considerar los lineamientos institucionales sobre compras sostenibles, incorporando criterios que contribuyan a la eficiencia administrativa, la protección del medio ambiente y la optimización de los recursos públicos, sin afectar la calidad y seguridad requeridas para la prestación de los servicios de salud.

7. ESTUDIO DE MERCADO

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el propósito de evaluar la consistencia de las cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado, se empleó el Coeficiente de Variación (CV) como medida estadística para determinar el grado de dispersión de los valores cotizados. Este indicador permite establecer el nivel de homogeneidad de la muestra y constituye un insumo para determinar la confiabilidad de la información recopilada y la pertinencia de la metodología de estimación del presupuesto oficial.

Coeficiente de Variación (CV)	Nivel de dispersión	Interpretación
0 % – 10 %	Baja	Las cotizaciones presentan un comportamiento homogéneo y alta consistencia entre los valores obtenidos.

>10 % – 20 %	Media	Se evidencian diferencias moderadas entre las cotizaciones, sin afectar la confiabilidad del estudio de mercado.
>20 %	Alta	Existe una dispersión significativa entre las cotizaciones, por lo que se recomienda realizar un análisis adicional para determinar la medida de tendencia central más adecuada o revisar las cotizaciones obtenidas.

Aplicando la metodología descrita anteriormente a las cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado, se determinó un coeficiente de variación del 16 %, clasificado como un nivel de dispersión media. Este resultado permite concluir que la muestra presenta un grado adecuado de homogeneidad y representatividad, constituyéndose en un soporte técnico para la aplicación de la fórmula basada en la metodología PERT, mediante la cual se estimó el costo esperado de cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Número de cotizaciones	**CV obtenido**	**Nivel de dispersión**	**Metodología adoptada**
3	16%	Media	**Fórmula basada en PERT**

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso, la Entidad aplicó una fórmula basada en la metodología PERT, tomando como referencia las tres cotizaciones recibidas en el estudio de mercado. Esta metodología permite obtener un valor esperado a partir de tres escenarios de precio: optimista, más probable y pesimista, asignando mayor peso al valor mínimo observado, con el fin de estimar un precio razonable y eficiente para la Entidad.

La metodología PERT es una herramienta de análisis utilizada para estimar un valor esperado cuando existen diferentes escenarios de costo. En los estudios de mercado permite obtener un valor representativo del comportamiento del mercado a partir de tres estimaciones para cada ítem: un costo optimista, un costo más probable y un costo pesimista.

Para el presente proceso, estas estimaciones corresponden a:

- **Costo Optimista (CO):** Corresponde al menor valor cotizado (valor mínimo).
- **Costo Más Probable (CM):** Corresponde a la mediana de las cotizaciones recibidas, al representar el comportamiento central de la muestra.
- **Costo Pesimista (CP):** Corresponde al mayor valor cotizado (valor máximo).

La fórmula utilizada es la siguiente:

\boxed{\text{Costo esperado}=\frac{(3\times CO)+CM+CP}{5}}

Donde:

- **CO:** Costo optimista (valor mínimo).
- **CM:** Costo más probable (mediana).
- **CP:** Costo pesimista (valor máximo).

Esta metodología asigna **mayor ponderación al costo optimista**, al multiplicarlo por tres, mientras que el costo más probable y el costo pesimista conservan una ponderación de una unidad cada uno. La división entre cinco corresponde a la suma de las ponderaciones (3 + 1 + 1 = 5).

De esta manera, el costo esperado se aproxima a un valor representativo del mercado, reduciendo el efecto que podrían generar valores extremos sobre la estimación del presupuesto oficial y proporcionando un resultado técnicamente sustentado para la estructuración económica del proceso de contratación.

PRECIOS TECHO DE REFERENCIA.

Con fundamento en el estudio de mercado realizado, el análisis de las cotizaciones obtenidas y la aplicación de la metodología de estimación basada en PERT, la Entidad estableció los precios techo de referencia para cada uno de los ítems que conforman el objeto contractual. Estos valores corresponden al precio unitario máximo que podrá ser ofertado por los proponentes durante el proceso de selección.

Es preciso señalar que la presente contratación corresponde a un contrato de suministro por monto agotable, razón por la cual la ejecución se realizará conforme a las necesidades efectivas del Dispensario Médico Nivel II Bogotá durante la vigencia del contrato, sin que la Entidad se obligue a adquirir la totalidad de las cantidades inicialmente estimadas.

En consecuencia, las cantidades relacionadas en el presente estudio constituyen cantidades estimadas de referencia para efectos de la estructuración técnica y económica del proceso. La ejecución contractual dependerá de los requerimientos que se generen durante la vigencia del contrato y de la disponibilidad presupuestal, por lo que el contratista deberá garantizar el suministro oportuno de los bienes requeridos hasta el agotamiento del presupuesto oficial o el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN REQUERIDA	CANTIDAD MINIMA	PRECIOS TECHO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA SI APLICA)
1	Medio de contraste para resonancia magnética	Frasco vial x 15 ml	1	$ 120.074
2	Medio de contraste oral gastrointestinal	Frasco x 225 ml	1	$ 81.360
3	Medio de contraste yodado no iónico para tomografía computarizada	Frasco vial x 50 ml o presentación comercial equivalente que incluya el kit de administración requerido.	1	$ 85.507

DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Regla General: Los insumos y materiales radiológicos están gravados con la tarifa general del 19% de IVA, conforme a los artículos 468 y siguientes del Estatuto Tributario.

Exclusiones específicas:

- Material radiactivo de uso médico: Excluido expresamente del IVA según el Artículo 424 del Estatuto Tributario.

- Equipos y dispositivos médicos: Solo aquellos incluidos en listas cerradas definidas por la normativa (ej. monitores, ecógrafos, equipos de rayos X) pueden acceder a tratamientos diferenciales. Los demás continúan gravados.
- Compras por IPS habilitadas: De acuerdo con el Artículo 476 del Estatuto Tributario y pronunciamientos de la DIAN, las adquisiciones de dispositivos y material médico realizadas por IPS habilitadas, cuando se financian con recursos del Plan de Beneficios en Salud (PBS), pueden acceder a la exclusión del impuesto.

Aplicación práctica:

- Películas radiográficas, contrastes y consumibles: Gravados con IVA del 19%, salvo que se trate de material radiactivo.
- Partes y repuestos de equipos radiológicos: Gravados con IVA del 19%, salvo que el equipo completo esté incluido en las listas de exclusión.
- Compradores particulares: Siempre sujetos a la tarifa general.
- IPS habilitadas con recursos del PBS: Pueden acceder a la exclusión, bajo condiciones normativas específicas.

PROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección de Sanidad Armada Nacional, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal, como da cuenta el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 14126 del 20 de abril de 2026.**

TIPO DE GASTO	CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SORD	REC	RUBRO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL
A	02	02	01	003	005	16 SSF	Productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	**$ 90.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO								**$ 90.000.000**

Por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, y teniendo en cuenta que los servicios objeto del presente proceso pueden variar en función de la cantidad de población usuaria y situaciones propias en la prestación del servicio, el valor señalado corresponde a una proyección estimada a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA M/CTE ($ 89.473.130,00),** el cual podrá ajustarse conforme a las variaciones en la demanda del servicio durante la ejecución contractual.

3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No. 1)

4. CONDICIONES DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA SOLICITADOS EN LA PLATAFORMA SECOP II

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
ESPECIFICACIONES TÉCNICA	HABILITADO O NO HABILITADO
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE O NO CUMPLE

4.1 DOCUMENTOS HABILITANTES - JURÍDICOS.

De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 2160 del 25 de noviembre de 2021 por la cual se modifica Serán objeto de verificación jurídica todas las propuestas presentadas. Mencionada evaluación no otorga puntaje, la evaluación Jurídica examina el cumplimiento de requisitos habilitantes de la propuesta.

La oferta que no sea habilitada jurídicamente no podrá continuar en el proceso hasta que no sean subsanadas las novedades encontradas en la evaluación. Si una vez finalizado el término de traslado establecido en la plataforma SECOP II para la subsanar las novedades, y éstas no han sido corregidas por el oferente, su oferta será rechazada.

Para efectos de verificación en la habilitación de la propuesta, se presentarán los siguientes documentos:

4.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal o apoderado para Personas Jurídicas y naturales, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo **"Formulario No. 1"** previsto en la presente invitación a participar, no se debe modificar ni incluir logos distintos al documento suministrado.

4.1.2.1 **Poder;** cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012.

4.1.2.2 Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

2. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

4.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, renovado (artículo 33 del código de comercio), expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación con el objeto del presente proceso (se exceptúan las S.A.S., de acuerdo a la normatividad vigente siempre que exprese que puede desarrollar cualquier actividad lícita). Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de liquidación del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

4.1.3 Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal o apoderado debidamente facultado, legible cuando a ello hubiere lugar. (En caso de que la oferta sea presentada por apoderado se adjuntará únicamente la del apoderado)

4.1.4 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

1. Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
2. Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
3. Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también la planilla integral de liquidación de aportes correspondiente al último mes.
4. Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
5. Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

4.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES "FORMULARIO No. 7" Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
b. Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
d. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
e. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.
f. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ** requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

4.1.6 Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y no tener multas o sanciones para contratar con entidades Estatales: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal o apoderado del oferente deberá certificar si ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente contrato, relacionando lo propio**. "FORMULARIO No. 6"**

4.1.7 Compromiso Antisoborno: Firmada por el oferente, representante legal o apoderado para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa el formato de compromiso antisoborno de la oferta **"FORMULARIO No. 5",** para su diligenciamiento conforme a lo previsto en la presente invitación pública.

4.1.8 Compromiso Anticorrupción: Firmada por el oferente, representante legal o apoderado para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa el formato de compromiso anticorrupción de la oferta **"FORMULARIO No. 2",** para su diligenciamiento conforme a lo previsto en la presente invitación pública.

4.1.9 Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes: Firmada por el oferente, representante legal o apoderado para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal,

Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta **"FORMULARIO No. 4",** para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

4.1.10 Conflicto de Interés: Firmada por el oferente, representante legal o apoderado para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta **"FORMULARIO No. 14"**, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico**.**

4.1.11 Compromiso de confidencialidad y políticas de seguridad de la información: Firmada por el oferente, representante legal o apoderado para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de compromiso de confidencialidad **"FORMULARIO No. 3"**, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico**.**

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

4.1.12 CERTIFICADO DEL REDAM EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el proponente persona natural, representante legal o apoderado del proponente (en caso de que la propuesta se presente a través de apoderado se deberá presentar únicamente el certificado del apoderado) y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que no se encuentran inscritos en el registro de deudores alimentarios morosos, según consulta realizada en la página https://redam.gov.co/. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Min Tic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Entidad y serán incluidos en la evaluación.

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal o apoderado en caso de que aplique.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal o apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal o apoderado, expedido por la Contraloría General de la República o apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal o apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Certificado de antecedentes por delitos sexuales.

4.2 DOCUMENTOS HABILITANTES – ECONÓMICOS.

PROPUESTA ECONÓMICA FORMULARIO No. 8: Se realizará la verificación de los valores o tarifas de las ofertas presentadas, con el fin de determinar cuál de los proponentes ofertó el **MENOR PRECIO POR ÍTEM.** Una vez identificado, se verificará si dicho proponente cumple con las condiciones establecidas en la invitación a

participar. En caso de que no cumpla con los requisitos exigidos, la Entidad Estatal procederá a verificar el cumplimiento de la oferta que haya presentado el segundo mejor precio por ítem, y así sucesivamente.

La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio por ítem, siempre que esta cumpla con todas las condiciones establecidas en la invitación a participar dentro de los procesos de mínima cuantía.

Parágrafo: La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada en forma inmediata, al igual que la propuesta que supere los valores techo por ítem.

NOTA 1: **EL VALOR DE LOS SERVICIOS** se entiende que incluye costo real de los servicios, más el impuesto que este genera para el contribuyente. (si aplica)

El oferente deberá ofertar todos los ítems solicitados de lo contrario será rechazada su propuesta.

NOTA 2: Los valores ofertados en las propuestas serán verificados por el comité económico, en caso de que resulten los precios artificialmente bajos "*En este orden de ideas resulta perfectamente posible que las entidades públicas al momento de hacer los cotejos de que trata la norma, (inciso 2º del artículo 29 de la Ley 80 de 1993 o numeral 2º, in fine del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007) encuentren que alguna (s) de las ofertas presentadas, contengan precios que se alejan sustancialmente, por encima o por debajo de los oficiales que rigen en el mercado, momento en el cual -no obstante encontrarse habilitadas y en la fase final de comparación, ponderación y calificación de las ofertas-, la Administración está facultada, con fundamento en la norma, para descalificar alguna (s) de ella (s) por presentar desfases significativos en el precio, sin que tal decisión sea lesiva del ordenamiento jurídico o de los principios que orientan la actividad contractual*", se procederá a determinar el rechazo de la propuesta.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

4.2.1 **Certificación bancaria que contenga:** Número de Cuenta, Banco, Sucursal, código del banco, código de la sucursal y beneficiario. No se validarán las cuentas bancarias de aquellas personas naturales que teniendo NIT, utilicen cédula de ciudadanía en la apertura de la respectiva cuenta corriente o de ahorros. El tipo y número de documento de identificación del proveedor que se registra en el contrato objeto de esta invitación a ofertar debe coincidir con el NIT asignado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá manifestar por parte del representante Legal de la persona plural que en caso de adjudicación del contrato se comprometerá a obtener NIT y adjuntar la certificación bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago*. (La certificación expedida no debe ser superior a 30 días)*

4.2.2 Copia del Registro Único Tributario (RUT): El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

4.2.3 Fotocopia del RIT (Registro de Información Tributaria) Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las personas (naturales o jurídicas) que realicen actividades industriales, comerciales o de prestación de servicios en la cuidad de Bogotá, D.C., se deben inscribir.

4.2.4 Datos Beneficiario de la Cuenta: Diligenciar y aportar debidamente el "**FORMULARIO No. 11"** "Datos Beneficiario de la cuenta". El oferente deberá diligenciar debidamente el mencionado formulario sin modificaciones al mismo.

NOTAS:

1. El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA M/CTE ($ 89.473.130,00),** incluidos todos los costos

directos e indirectos y los impuestos (retefuente, reteiva y reteica), tasas y contribuciones (si aplica) que conlleva la celebración del presente contrato.

2. La oferta que supere el valor techo por item del estudio de mercado, será rechazada conforme a lo establecido en las causales de rechazo.

3. El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

4. El precio ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, LA ENTIDAD no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

5. El proponente diligenciará en el SECOP II el valor total de la oferta económica el cual no podrá superar el presupuesto oficial.

6. El proponente diligenciará el formulario económico y sobre la sumatoria de los unitarios que arroje el menor valor se realizará la evaluación económica.

7. El valor para la comparación de ofertas corresponderá al menor valor ofertado, resultado de la Sumatoria de la totalidad de los ítems ofertados IVA incluido, para lo cual, el oferente no podrá exceder el precio unitario de referencia consignado en la Oferta Económica, so pena de rechazo.

8. La Entidad efectuará la revisión aritmética de la información contenida en el **FORMATO No. 8 – PROPUESTA ECONÓMICA**, y para todos los efectos se tomará como valor base el valor unitario ofertado por el proponente y para efectos de adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido. Los valores propuestos deberán contemplar todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

9. La propuesta económica debe presentarse máximo con dos decimales.

10. En caso de existir diferencias en la propuesta económica, se resolverá así:

- Cuando se presenten discrepancias entre los valores unitarios y/o el valor total de la propuesta, prevalecerá y por ende la ENTIDAD tomará como valor correcto para la verificación de las propuestas, los valores unitarios incluidos IVA, para efectos de operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificaciones de la propuesta.
- Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos (cuando aplique), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas, las cuales prevalecerán.

11. Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

12. La propuesta económica ofertada deberá ser legible y no podrá presentar enmendaduras, tachones o cualquier tipo de inconsistencia que impida verificar su contenido, de lo contrario será rechazada.

13. Con la presentación de la Oferta, el Oferente CERTIFICA que sostendrá durante la vigencia del contrato las tarifas de los servicios ofrecidos.

14. La información económica diligenciada por el proponente en la Plataforma SECOP II será utilizada por la Entidad para efectos de evaluación y comparación de ofertas.

15. La adjudicación del contrato se realizará por el valor total ofertado por el proponente adjudicatario. Las cantidades y actividades objeto de contratación se encuentran definidas en el Anexo Técnico, por lo que la propuesta económica deberá contemplar la totalidad de los insumos requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas por la Entidad.

16. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

17. Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

18. Cuando el Comité Económico Evaluador estime que una oferta presenta un precio artificialmente bajo, EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Una Vez verificado en SECOP II, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

19. En el evento en que el valor total de la oferta económica presentada por el proponente resulte inferior al presupuesto oficial, la diferencia económica no dará lugar al incremento del valor del contrato. No

obstante, la Entidad podrá solicitar al proponente adjudicatario, previo acuerdo entre las partes y siempre que no se modifique el objeto, alcance, especificaciones técnicas ni las condiciones económicas de la oferta, la inclusión de insumos, bienes o elementos adicionales relacionados con el objeto contractual, hasta concurrencia del presupuesto oficial disponible.

4.3 DOCUMENTOS HABILITANTES – TÉCNICOS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "FORMULARIO No. 12 CUMPLIMIENTO DE ESPECFICACIONES TÉCNICAS." El Proponente deberá acreditar expresamente que cumple al cien por ciento (100%) con las especificaciones técnicas de los bienes a entregar, que corresponderán a cada uno de los ITEMS.

4.3.1 EXPERIENCIA

4.3.2 Diligenciar y aportar debidamente el **FORMULARIO No. 10 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Los proponentes deberán acreditar y certificar con máximo tres (3) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas. El valor de la sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o superior al cien (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMLMV y su objeto deberá ser igual o similar al del presente proceso de selección.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO y/o PRIVADO: Deben anexar: - Certificación expedida por la Entidad Contratante, en la cual se evidencie el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios para sector privado y Acta de liquidación de los contratos ejecutados para sector público (si aplica)

En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información**.**

1 Objeto del contrato.
2 Valor.
3 Nombre o razón social del contratista.
4 Nombre o razón social del contratante.
5 Fecha de iniciación y terminación del contrato
6 Recibo a satisfacción de los elementos y/o servicios suministrados.

Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

I. La relación de cada uno de los contratos.
II. Nombre del contratante y contratista.
III. Número del contrato, si lo tienen
IV. Objeto.
V. Plazo de ejecución.
VI. Valor final ejecutado.
VII. Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año).
VIII. Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico).
IX. El recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte de la entidad contratante.

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.

NOTA 2: En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el

valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de contratación. También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia aquí requerida. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

NOTA 3: Se tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. Para lo cual deben presentar el Registro Único de Proponentes en firme (SE DEBE INCLUIR LOS CUSPSC de conformidad con el objeto, PARA PODER VERIFICAR LA EXPERIENCIA*).(SI APLICA)*

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En virtud de lo establecido anteriormente, la entidad establece como criterio diferencial para las Mypimes que pretendan participar en el proceso de contratación, acreditar y certificar experiencia de hasta cuatro (4) contratos terminados o liquidados, suscritos con Entidades Públicas y/o privadas, y su objeto deberá ser igual o similar al del presente proceso de selección, la sumatoria del valor de cada contrato deberá ser igual o superior al cien (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMLMV.

Para acreditar la condición de Mypime y el tamaño empresarial establecido por la ley deberá aportar lo siguiente:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial de MIPYME solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.3.3 El oferente deberá adjuntar como parte de su propuesta los siguientes documentos, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad:

- Registro Sanitario INVIMA vigente, cuando aplique.
- Ficha técnica del producto ofertado.
- Inserto, catálogo o folleto del fabricante, donde se evidencien las características técnicas del producto.

NOTA 1: La documentación presentada deberá corresponder al producto ofertado y permitir la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en anexo 1 **Especificaciones Técnicas**.

4.3.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente diligenciará el "**FORMULARIO No. 09"** En su totalidad, NO PUEDE SER MODIFICADO, no debe contener tachones ni enmendaduras y debe ser firmado únicamente por el Representante Legal. Si durante la verificación por parte del funcionario(s) evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Naval se evidencia que el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es menor al 60% se evaluará al oferente como NO CUMPLE.

Nota: Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo, el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, tiene una vigencia de 3 años, si la certificación del oferente supera los 3 años se debe solicitar la certificación de curso de actualización de 20 horas.

4.3.5 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: Teniendo en cuenta la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad, El oferente diligenciará el "**FORMULARIO No. 13" SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

ANEXOS.

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
ANEXO No. 2 ESTUDIO DE MERCADO
ANEXO No. 3 MATRIZ DE RIESGOS

COTIZACIONES: RECVA SAS – RECICLAR VAUPÉS S.A.S., PROAMSA S.A.S, INVERCONDOR S.A.S

CDP No. 11626 del 26 de febrero de 2026.

FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMULARIO No. 2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMULARIO No. 3	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
FORMULARIO No. 4	PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES
FORMULARIO No. 5	COMPROMISO ANTISOBORNO
FORMULARIO No. 6	CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y NO TENER MULTAS O SANCIONES PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES.
FORMULARIO No. 7	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2001
FORMULARIO No. 8	PROPUESTA ECONÓMICA

	FORMULARIO No. 9	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	FORMULARIO No. 10	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
	FORMULARIO No. 11	FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA
	FORMULARIO No. 12	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	FORMULARIO No. 13	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
	FORMULARIO No. 14	CONFLICTO DE INTERÉS
	FORMULARIO No. 15	ACREDITACIÓN MIPYME
	16. FORMULARIOS PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE	
	FORMULARIO No. 16.1	VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)
	FORMULARIO No. 16.2	VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA(TRABAJADOR)
	FORMULARIO No. 16.3	VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA
	FORMULARIO No. 16.4	PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
	FORMULARIO No. 16.5	PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)
	FORMULARIO No. 16.6	PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Atentamente,

CN VERGARA MARTINEZ CARMEN MARIA
GERENTE DEL PROYECTO

CPS MANUEL FRANCISCO GARCIA PEDRAZA
ESTRUCTURADORA JURIDICA

CPS JARED MATEO CONTRERAS ALONSO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

S1 SERJE GONZALEZ JOHN JAIRO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO No. 01
"ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	PRESENTACIÓN REQUERIDA	CANTIDAD
1	Medio de contraste para resonancia magnética	Medio de contraste a base de gadolinio, macrocíclico, paramagnético, no iónico, para administración intravenosa en estudios de resonancia magnética.	Frasco vial x 15 ml	500
2	Medio de contraste oral gastrointestinal	Medio de contraste oral no tóxico para preparación y visualización gastrointestinal en procedimientos diagnósticos.	Frasco x 225 ml	36
3	Medio de contraste yodado no iónico para tomografía computarizada	Medio de contraste yodado, no iónico, hidrofílico, de baja osmolaridad, para administración intravascular en procedimientos radiológicos. El producto deberá incluir los insumos requeridos para su administración mediante inyector, consistentes en jeringa de 200 ml, conector de 150 cm y tubo de llenado rápido, compatibles con el sistema de inyección utilizado por la Entidad.	Frasco vial x 50 ml o presentación comercial equivalente que incluya el kit de administración requerido.	310

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

1. Los productos ofertados deberán ser originales y de primera calidad.
2. Los productos deberán entregarse en empaque original, debidamente rotulados.
3. La fecha de vencimiento no podrá ser inferior a doce (12) meses contados a partir de la entrega.
4. El contratista deberá garantizar disponibilidad y entrega oportuna de los productos requeridos por la Entidad.
5. El transporte y almacenamiento deberán cumplir las condiciones establecidas por el fabricante y la normatividad sanitaria vigente.
6. En caso de presentarse eventos adversos o alertas sanitarias, el contratista deberá informar inmediatamente a la Entidad y realizar el procedimiento correspondiente de farmacovigilancia.

ANEXO No. 02
"ESTUDIO DE MERCADO"

				AJOVECO S.A.S	CEDRIC	DISTRIBUCIONES JGB S.A.S				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO**	**PRESENTACIÓN REQUERIDA**	**CANTIDAD MINIMA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**MINIMO**	**MAXIMO**	**MEDIANA**	**PERT**
1	Medio de contraste para resonancia magnética	Frasco vial x 15 ml	1	$ 106.260	$ 138.138	$ 143.451	$ 106.260	$ 143.451	$ 138.138	**$ 120.074**
2	Medio de contraste oral gastrointestinal	Frasco x 225 ml	1	$ 72.000	$ 93.600	$ 97.200	$ 72.000	$ 97.200	$ 93.600	**$ 81.360**
3	Medio de contraste yodado no iónico para tomografía computarizada	Frasco vial x 50 ml o presentación comercial equivalente que incluya el kit de administración requerido.	1	$ 75.670	$ 98.371	$ 102.154	$ 75.670	$ 102.154	$ 98.371	**$ 85.507**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	PRESENTACIÓN REQUERIDA	CANTIDAD	UNITARIO PROMEDIO	TOTAL, PROMEDIO
1	Medio de contraste para resonancia magnética	Medio de contraste a base de gadolinio, macrocíclico, paramagnético, no iónico, para administración intravenosa en estudios de resonancia magnética.	Frasco vial x 15 ml	500	**$ 120.074**	**$ 60.037.000**
2	Medio de contraste oral gastrointestinal	Medio de contraste oral no tóxico para preparación y visualización gastrointestinal en procedimientos diagnósticos.	Frasco x 225 ml	36	**$ 81.360**	**$ 2.928.960**
3	Medio de contraste yodado no iónico para tomografía computarizada	Medio de contraste yodado, no iónico, hidrofílico, de baja osmolaridad, para administración intravascular en procedimientos radiológicos. El producto deberá incluir los insumos requeridos para su administración mediante inyector, consistentes en jeringa de 200 ml, conector de 150 cm y tubo de llenado rápido, compatibles con el sistema de inyección utilizado por la Entidad.	Frasco vial x 50 ml o presentación comercial equivalente que incluya el kit de administración requerido.	310	**$ 85.507**	**$ 26.507.170**

VALOR TOTAL	$ 89.473.130

ANEXO No. 03
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 01/04/2019**

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoria	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		MARQUE CON X SI APLICA
													probabilidad	impacto	Valoración y categoría del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente	enero	octubre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual	3	3	3(Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisicione	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	octubre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan.	Previo a la apertura del proceso	

						de Adquisiciones					s con el presupuesto de la necesidad debidament e concertado con la Dependenci a Usuaria											
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificacion es técnicas mínimas	Las especificacion es técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4(Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observacion es cuando las especificaci ones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio	Cinco días hábiles siguientes a	mediante Acompañami ento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación . Informar al área de Talento Humano de la Correspondi ente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación-informe al área de Talento Humano	semestral	

5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. -El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(RiesgoMedio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación	X

7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación	X
8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	X

											actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido											
9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	

				cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.						proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabiliz ará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observacion es pertinentes en el plazo establecido														

10	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Area	Se realiza la evaluación de	Cuando se Adjudica el	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación	X
14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación	X
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Contratista-Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición	X

16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	15 de octubre de 2026	Requerimientos de bienes o servicios	permanente	X
17	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Legalización del Contrato	Fecha de término de Garntía	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	X
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Primera orden de	Ultima entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	X

											supervisor del contrato durante la entrega											
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual	X
RIESGOS ADICIONALES (incluya si cree conveniente un riesgo adicional) Marque con X APLICA SI_____ NO_____																						

	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 01/04/2019**